



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA SIETE**



**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE
MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

SAN SALVADOR, 7 DE OCTUBRE DE 2020

INDICE

CONTENIDO

PAGINA

| | |
|--|----|
| 1. ASPECTOS GENERALES..... | 1 |
| 1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA..... | 1 |
| 1.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA..... | 2 |
| 1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS..... | 2 |
| 1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA..... | 2 |
| 1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION..... | 4 |
| 1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES..... | 4 |
| 2 ASPECTOS FINANCIEROS..... | 5 |
| 2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES..... | 5 |
| 2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA..... | 6 |
| 2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS..... | 7 |
| 3 ASPECTOS SOBRE EL CONTROL INTERNO..... | 23 |
| 3.1 INFORME DE LOS AUDITORES..... | 23 |
| 3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO..... | 25 |
| 4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL..... | 26 |
| 4.1 INFORME DE LOS AUDITORES..... | 26 |
| 4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL..... | 28 |
| 5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA..... | 62 |
| 6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES... | 63 |
| 7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA..... | 63 |

Anexos de Estados Financieros

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Mejicanos
Departamento de San Salvador
Presente.**

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad a los Arts. 5 Numeral 1, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete, se emitió Orden de Trabajo DASI No. 22/2019, a fin de efectuar Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Objetivos Específicos

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de la Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por la Municipalidad de Mejicanos, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c) Comprobar si la municipalidad de Mejicanos cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.
- d) Verificar el cumplimiento a las recomendaciones contenidas en informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República, así como análisis de los resultados de los informes de auditoría interna.



1.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a determinar la razonabilidad de las cifras que conforman los estados financieros preparados por la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La auditoría se desarrolló de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre los procedimientos de auditoría aplicados, están:

- a) Verificar las cuentas bancarias propiedad de la Municipalidad y cotejar los saldos al 31 de diciembre de 2017, con los registros contables y de Tesorería.
- b) Verificar si los manejadores de fondos y valores y refrendarios de cheques rinden fianza a satisfacción de la Institución.
- c) Comprobar el saldo establecido en la conciliación bancaria, coincide con el saldo al 31 de diciembre 2017, reflejado en el Estado de Situación Financiera.
- d) Confirmar que las conciliaciones bancarias fueron elaboradas por una persona que no tenga funciones de pagador, refrendario o autorización de gastos.
- e) Verificar los anticipos de fondos a empleados para el período 2017 y las gestiones realizadas para la recuperación de períodos anteriores.
- f) Verificar la efectividad de los procedimientos para la recuperación de la mora tributaria y las gestiones para la recuperación de períodos anteriores.
- g) Verificar la oportunidad del registro contable y la pertenencia de la documentación de respaldo de los comprobantes contables.
- h) Revisar la asignación mensual del FODES, las liquidaciones y la remisión de los informes trimestrales del uso al ISDEM.
- i) Revisar los gastos en personal y que los respectivos registros contables estén debidamente documentados, el cálculo de los descuentos de conformidad a la ley, pertinencia y veracidad del gasto.
- j) Comprobar que las operaciones contables estén registradas y cuenten con su documentación de respaldo.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al aplicar los procedimientos de auditoría contenidos en nuestros programas, obtuvimos los siguientes resultados:

1.4.1 Tipo de opinión del dictamen

Opinión con salvedad

1.4.2 Sobre Aspectos Financieros

Los resultados de nuestras pruebas reflejaron deficiencias con impacto en las cifras presentadas en los estados financieros examinados, así:

1. Falta de documento que respalde el monto de las inversiones en acciones y participación de capital en el interior, por \$50,012.00 reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, no se puede validar la cifra, debido a la falta de documentos que respalde la misma,
2. Falta de liquidación y depuración de anticipos de fondos a empleados otorgados en ejercicios anteriores, incrementando el riesgo de un posible detrimento que afectaría el patrimonio de la municipalidad, por la falta de liquidación de los anticipos que, según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo sin respaldo de documentos por \$371,973.80 y sin liquidación por \$8,736.35

1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno

La evaluación realizada al Sistema de Control Interno y su operación, no reveló condiciones reportables.

1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento legal:

1. Anticipos de fondos a empleados del año 2017 no liquidados.
2. Falta de envío de Informes a ISDEM por el Uso del FODES.
3. No se contrató servicios de auditoría externa para el período 2017
4. Falta de cumplimiento de recomendación de auditoría de Informe emitido por la Corte de Cuentas de la República
5. Cantidad de obra pagada y no ejecutada

1.4.5 Análisis de los Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

La unidad de Auditoría Interna durante el período 2017, ejecutó 3 exámenes de auditoría, elaborando los informes correspondientes y remitiéndolos a la Corte de



Cuentas de la República, los cuales fueron analizados, evaluados e incorporados los resultados al informe de auditoría.

La Municipalidad de Mejicanos, tiene la facultad legal de contratar los servicios de firmas privadas de auditoría, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, no contrató los servicios de auditoría externa.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

El informe de Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016, de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República, contiene 3 recomendaciones, las cuales producto del seguimiento, se comprobó que dos han sido cumplidas y una no se ha cumplido, por lo que se desarrolló el hallazgo correspondiente.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Se le informó a la Administración sobre las deficiencias identificadas durante el desarrollo de los procedimientos de esta auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencia relacionada con las condiciones señaladas, los cuales fueron analizados e incorporados en los hallazgos correspondientes.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de valorar las respuestas proporcionadas por la Administración, las deficiencias confirmadas se presentan en este informe; así como, nuestros comentarios donde ratificamos las mismas.

2 ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Mejicanos
Departamento de San Salvador
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Mejicanos, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de nuestra auditoría, determinamos las siguientes observaciones:

1. Falta de documento que respalde el monto de las inversiones en acciones y participación de capital en el interior, por \$50,012.00 reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, no se puede validar la cifra, debido a la falta de documentos que respalde la misma,
2. Falta de liquidación y depuración de anticipos de fondos a empleados otorgados en ejercicios anteriores, incrementando el riesgo de un posible detrimento que afectaría el patrimonio de la municipalidad, por la falta de liquidación de los anticipos que, según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo sin respaldo de documentos por \$371,973.80 y sin liquidación por \$8,736.35

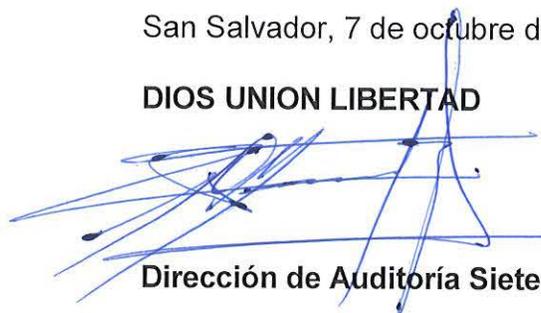
En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Mejicanos, por el período



del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 7 de octubre de 2020

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete



2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera correspondiente al período auditado y que se adjunta a este informe, es la siguiente:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Flujo de Fondos
- Estado de Ejecución Presupuestaria

Y sus respectivas Notas Explicativas.

2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS

1. Falta de documento que respalde el monto de las inversiones en acciones y participación de capital en el interior.

Verificamos que, en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, en el subgrupo 222 Inversiones Permanentes, Subcuenta 22205001 “Inversiones en Acciones y participación de Capital en el Interior”, se expresa un saldo de \$50,012.00, de los cuales \$50,000.00 corresponden a aportaciones de Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, ENEPASA; los cuales carecen de documentación de soporte que evidencie dicho saldo; además, no ha sido liquidada dicha aportación por no ser miembros de ENPASA a partir de mayo de 2012.

El Código Municipal, Decreto Legislativo No. 274 de fecha 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 290 de fecha 5 de febrero del mismo año, establece:

Art. 51. “Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: ...d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio; ...”

Art. 103. “El municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas.

Asimismo, utilizará los formularios, libros, tipos de registros definidos para llevar contabilidad gubernamental y otros medios que exigencias legales o contables requieran.”

Art. 104. “El municipio está obligado a:

a) Implementar el sistema de contabilidad de acuerdo con los requerimientos de control e información interna y dentro del marco general que se establezca para la contabilidad gubernamental; ...”

“c) Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información...”

Art. 105. “Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.”



En la Acta 11, acuerdo 3 de fecha 14 marzo de 2012, el Concejo Municipal de Mejicanos, acordó: "1) Interponer ante la Asociación Intermunicipal "Energía para El Salvador" que se abrevia ENEPASA, la renuncia del Municipio de Mejicanos como miembro socio de dicha asociación desde el uno de mayo del año en curso."

En la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación Intermunicipal de Energía para El Salvador, (ENEPASA), de fecha treinta de marzo de 2012, en el tercer punto se acordó el retiro voluntario del Municipio de Mejicanos. Expresándose así el acuerdo: "Aceptar los retiros voluntarios de los municipios de Apopa, Mejicanos, Soyapango Ayutuxtepeque y San Martín del departamento de San Salvador, y del municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad. Por lo que serán socios de ENEPASA hasta el 30 de abril de 2012..."

El Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado, emitida por el Ministerio de Hacienda, establece:

Art. 31. "Corresponde al Jefe de la UFI la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamental y crédito público que realicen los niveles de gestión institucional."

Art. 195, expresa que: "La Unidad Contable semestralmente como mínimo, tendrá la obligación de presentar a la Autoridad Superior, a través de las Unidades Financieras Institucionales, estados contables destinados a informar sobre la marcha económica financiera y presupuestaria de la institución o fondo. Los informes deberán incluir notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de los mismo."

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera, emitido por el Ministerio de Hacienda, en las Normas Sobre Control Interno contable en su numeral 6, establece lo siguiente:

"VALIDACION ANUAL DE LOS DATOS CONTABLES

Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional."

El Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad de Mejicanos, establece en el Romano II para el Gerente Financiero, como función principal "Preparación y análisis de la información financiera de la municipalidad y la Planeación y control financiero."

La deficiencia se debe a:

- a) Que el Gerente Financiero y Tributario, no efectuó una preparación y análisis de la información financiera que respalda de la cuenta 22205001 "Inversiones en

Acciones y participación de Capital en el Interior”, que expresa un saldo de \$50,012.00

- b) El Alcalde Municipal y el Contador del período 2017, suscribieron los estados financieros, sin asegurarse que los saldos de las inversiones financieras estuvieran documentados.
- c) La Síndico Municipal, no tomó medidas respecto a la aceptación de la renuncia del Municipio de Mejicanos como miembro socio de ENEPASA, proporcionando la información y documentación al Contador, para efectuar el registro contable y evitar que, en el Estado de Situación Financiera, se mantengan las “Inversiones en Acciones y participación de Capital en el Interior”.

La deficiencia ocasiona que el saldo de \$50,012.00 reflejado en la cuenta 22205001 “Inversiones en Acciones y participación de Capital en el Interior”, del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, no se puede validar, debido a la falta de documentos que respalde la misma y refleja un saldo de aportaciones no existente al 2017.

Comentarios de la Administración

Mediante notas sin referencia el Alcalde Municipal y la Síndico, ambas de fecha 12 de diciembre de 2019, nos comentan sobre esta observación que: “...al respecto me permito manifestarle que los registros contables que amparan dicho monto fueron realizados en los años 2006 y 2008, siendo estos los únicos registros realizados en la cuenta antes mencionada, cabe aclarar que al realizar una investigación del caso, solicitando además información a la Asociación ENEPASA (según nota anexa) se pudo constatar que de conformidad a los estatutos de ENEPASA en Capítulo IV De los aportes voluntarios de las municipalidades establece “Las municipalidades miembros de la asociación podrán hacer un aporte inicial de manera voluntaria y de forma mensual una contribución especial para asegurar su funcionamiento y apoyar al desarrollo de proyectos de inversión que será fijada en asamblea general de acuerdo a la hacienda pública de cada municipio” además aclara que “En ninguno de los casos los aportes antes detallados podrán ser reclamados y/o reembolsados a las municipalidades al retirarse voluntariamente de la Asociación, por haber sido utilizados para los objetivos de la asociación, (se anexan estatutos).”

En base a lo anterior se desconocen las razones por las cuales los registros fueron realizados en el sub grupo 222 inversiones permanentes, ya que tal cual establecen los estatutos dicho aporte no fue realizado en concepto de acciones si no aportaciones voluntarias y que producto del beneficio de ser parte de dicha Asociación nuestro municipio se vio beneficiado con la realización de dos proyectos como son “Remodelación del Mercado No. 2” por un Monto de \$75,000.00 y Proyecto “Plaza Típica de Mejicanos” con un valor de \$75,000.00 (se anexa detalle y estado de cuenta del ingreso)”.



Con nota de fecha 13 de diciembre de 2019, el Gerente Financiero y Tributario, nos comenta sobre esta observación que: "...los registros realizados en el sub grupo 222 inversiones permanentes fueron mal clasificados ya que no son acciones si no aportaciones voluntarias", así también agrega que "No se encontró seguimiento a la inversión de las acciones a fin de determinar si generaron utilidades a diciembre de 2017, debido a que el aporte entregado a ENEPASA no fue en concepto de acciones si no como aportaciones voluntarias de las cuales se obtuvieron como asociación el municipio de Mejicanos recibió el financiamiento para los proyectos "Remodelación del Mercado N°2" y "Plaza Típica de Mejicanos" ambos valorados por \$ 75,000.00 (Ver Detalle). Además, es importante mencionar que de conformidad en la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación Intermunicipal de Energía para El Salvador de fecha treinta de marzo del año dos mil doce en el tercer punto se acordó el Retiro Voluntario del Municipio de Mejicanos"

En respuesta al Borrador de Informe:

En notas separadas de fecha 3 de septiembre de 2020, suscritas por el Alcalde Municipal y la Síndico Municipal; y el Gerente Financiero, manifiestan: "...Sobre este particular me permito manifestarles que dicho proceso de análisis y depuración ya se realizó por ello se presenta partidas contables que amparan la corrección a registros contables de los años 2006 y 2008, lo anterior se realizó con el propósito de que los estados financieros reflejen saldos reales. Con la documentación adjunta comprobamos que la observación ha sido superada (partida No. 13- 000001 y 13-000002 y Acuerdo Municipal N0.6 del Acta 4 de fecha 29 de enero de 2020."

Con nota de fecha 7 de septiembre de 2020, el Contador Municipal que fungió en el ejercicio 2017, expresa: "Al no tener soporte documental no es procedente que se siga expresando en el estado de situación financiera, como una inversión, por lo tanto se debe realizar análisis para definir cuál es el procedimiento para depurar ese saldo, como medida a esta observación se ha emitido acuerdo municipal no. 6 Acta 4 de fecha 29 de enero 2020, donde se autoriza realizar el ajuste contable (ver anexo 1), con el siguiente acuerdo se realizó el ajuste contable No. 13-000001 Y 13-000002 de fecha 29 de enero de 2020."

Comentarios de los auditores

Después de analizar los comentarios y evidencias presentados por el Alcalde Municipal, la Síndico Municipal y el Gerente Financiero y Tributario, si bien es cierto que manifiestan que desconocen porque el aporte voluntario dado a ENEPASA por un monto de \$50,000.00 se registró contablemente como una Inversión Financiera, cuando según lo establecen los estatutos dicho aporte no fue realizado en concepto de acciones, si no como aportaciones voluntarias y que producto del beneficio de ser parte de dicha Asociación, el municipio se vio beneficiado con la realización de dos proyectos como son "Remodelación del Mercado No. 2" por un Monto de \$75,000.00 y Proyecto "Plaza Típica de Mejicanos" con un valor de \$75,000.00 (se anexa detalle y estado de cuenta del ingreso)); evidenciando además, que la

Municipalidad de Mejicanos, renunció como miembro Socio a la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador, ENEPASA, desde el 01 de mayo del 2012 y de conformidad a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación Intermunicipal de Energía para El Salvador de fecha treinta de marzo del año dos mil doce, en el tercer punto se acordó el Retiro Voluntario del Municipio de Mejicanos; no obstante lo anterior, no les exime de la responsabilidad de depurar el saldo en la cuenta 22205001, sobre todo porque en sus comentarios afirman que este monto no fue una inversión financiera realizada, y al no tener soporte documental no es procedente que se siga expresando en el Estado de Situación Financiera, como una inversión; por lo tanto, deben de realizar análisis para definir cuál es procedimiento para depurar ese saldo, a fin de que las Inversiones Financieras reflejen saldos reales; por lo tanto, la deficiencia no se da por superada.

En nota con referencia REF-DA7-13-069.3-2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, se realizó comunicación de la deficiencia al Contador Municipal; sin embargo, no presentó comentarios al respecto.

Respecto a los comentarios relacionados al Borrador de Informe: El hallazgo se mantiene, en razón de que la respuesta de los funcionarios relacionados con esta deficiencia de fecha 3 y 7 de septiembre de 2020, no desvanecen la observación, dado que presentan comprobantes contables de fecha 29 de enero de 2020 donde ajustan el saldo en Inversiones Permanentes, quedando el ajuste sujeto a auditoría para el período 2020; no obstante, en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, refleja en los recursos de la Municipalidad los \$50,000.00 en inversiones Permanente, por lo cual durante el período 2017 no presentaron acuerdo de Concejo para realizar el ajuste a la cuenta "Inversiones en Acciones y participación de Capital en el Interior", sobre la inversión inexistente que reflejan al final del ejercicio 2017, por lo tanto el hallazgo se mantiene.

2. Falta de liquidación y depuración de anticipos de fondos a empleados otorgados en ejercicios anteriores.

Se comprobó que, en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 212 Anticipos de Fondos, se refleja un saldo de \$371,973.80 que carece de documentación legal que los respalde, correspondiente a anticipos de empleados otorgados en ejercicios anteriores, los cuales no fueron liquidados ni depurados, según el siguiente detalle:

| DEUDOR MONETARIO | Saldo no liquidado Al 31 de diciembre de 2017 |
|--|---|
| SALDO DE AÑOS ANTERIORES DEL AÑO 2003 AL AÑO 2014, anticipos a empleados no liquidados al 31 de diciembre de 2017, sin documentos legales de respaldo. | \$ 371,973.80 |

Asimismo, verificamos que durante el período 2017, la Municipalidad no efectuó gestiones para liquidar los anticipos a empleados de períodos anteriores (años 2015 y 2016), cuyos saldos son reflejados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, según detalle:

| DEUDOR MONETARIO | CARGO | FECHA DE OTORGAMIENTO | SALDO PENDIENTE LIQUIDAR \$ | OBSERVACION |
|------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| [REDACTED] | SINDICA MUNICIPAL | 1/5/2015 | 614.78 | En funciones a la fecha |
| [REDACTED] | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 15/2/2016 | 13.22 | En funciones a la fecha |
| [REDACTED] | GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL | 1/5/2016 | 6,058.35 | En funciones a la fecha |
| [REDACTED] | JEFA DE RECURSOS HUMANOS | 14/5/2015 | 150.00 | En funciones a la fecha |
| [REDACTED] | CONCEJAL | 1/5/2015 | 1,000.00 | DE CONCEJAL HASTA EL 30/04/2018 |
| [REDACTED] | CONCEJAL | 1/5/2015 | 900.00 | En funciones |
| TOTAL | | | \$8,736.35 | |

El Código Municipal en los siguientes artículos, establece:

Art. 31. "Son obligaciones del Concejo: ... 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia."

Art. 48. "Corresponde al Alcalde: ... 5. Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo."

Art. 51. "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico; ... d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio..."

Art. 86. "El municipio tendrá un Tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos."

Art. 100. "Tendrá fuerza ejecutiva el informe del Tesorero Municipal, quien haga sus veces o el funcionario encargado al efecto, en el que conste lo que una persona natural o jurídica adeude al municipio, debidamente certificado por el Alcalde."

Art. 104. “El municipio está obligado a: ... c) Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República; ...”

Las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, emitidas por el Concejo Municipal de Mejicanos, aprobadas el 21 de diciembre de 2016, establecen:

Art 18. “El Concejo Municipal podrá autorizar al Departamento de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal para que se efectúen descuentos en las remuneraciones de funcionarios, empleados y trabajadores municipales por el detrimento de los bienes o valores ocasionados por estos, o cuando se determine la responsabilidad de estos en el mismo, sea por negligencia, imprudencia, impericia, dolo culpa o inexperiencia de los servidores municipales que los tuvieron bajo su cargo en el momento del perjuicio. El descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, y la cantidad que deba pagarle al municipio, o con el precio de la cosa perdida o deteriorada, hasta el completo pago o reparación del daño causado; descuento que será reconocido como ingreso en el específico que corresponda.

También se podrá facultar al departamento de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, para ordenar descuentos en las remuneraciones de los servidores municipales, por responsabilidades o multas establecidas por la Corte de Cuentas de la República, o cualesquiera otras responsabilidades derivadas del manejo de fondos, valores, especies y otros bienes municipales o por anticipos no liquidados y por sueldos o salarios percibidos indebidamente; estableciéndose las cuotas que le permitan a la municipalidad recuperar el valor de la cosa, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Se autoriza a los mismos para que al efectuar el pago de las remuneraciones de los servidores municipales, efectúe en ellos las retenciones correspondientes a cuotas sociales y de amortización a préstamos en instituciones financieras, toda previa autorización legal del interesado y mediante las constancias y procedimientos legales correspondientes.”

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, artículo 58, establece lo siguiente: “Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.”

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Mejicanos, aprobado por el Concejo Municipal según acta No. 21, acuerdo No. 4, de la 21ª. Sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2014, establece entre las principales funciones las siguientes:

Gerencia General:

...“El Gerente General, dirige a todas las Gerencias de su dependencia, diseñando, junto con los respectivos responsables, la estrategia a seguir por cada Gerencia y aplicar los respectivos planes operativos. Asimismo dará seguimiento permanente a



la gestión a través de verificar el cumplimiento de las metas establecidas por cada una de las unidades orgánicas y su relación con la ejecución presupuestaria.”...

Gerencia Financiera y Tributaria

- “...
- Preparación y análisis de la información financiera de la municipalidad.
- Asesorar a los órganos de gobierno en todas las materias relativas a la gestión financiera y económica de la Alcaldía Municipal. ...”

Tesorero Municipal:

- “... Control de cobros y pagos.
- Recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. ...”

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, emitido por el Ministerio de Hacienda, en diciembre de 2002, con base al Artículo 2 de la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), define:

“C. NORMAS C.1 NORMAS GENERALES

1. RESPONSABLES DE LA GESTION DE TESORERIA

La responsabilidad de la gestión de tesorería estará a cargo del Director General de Tesorería en el nivel central, y en el nivel institucional a cargo del Tesorero Institucional o Pagadores Auxiliares; quienes en su respectivo nivel tomarán las acciones necesarias para garantizar el manejo eficiente y transparente de los recursos financieros.”

La deficiencia se debe a que:

- a) La Gerente General, el Gerente Financiero y Tributario y el Tesorero, no realizaron gestiones para liquidar y depurar los anticipos otorgados en ejercicios anteriores. Además, con respecto a los anticipos otorgados a los empleados que aún laboran en la municipalidad, no gestionaron ante el Concejo Municipal, la autorización para que se les descontara de las remuneraciones a los empleados, los anticipos que tienen pendiente de liquidar que les fueron otorgados en ejercicios anteriores.
- b) Los miembros del Concejo Municipal del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, conformado por el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y los regidores propietarios: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, no velaron por la buena administración de los fondos municipales, no ha establecido una normativa específica para el otorgamiento y liquidación de Anticipos de Fondos que regule los mecanismos para el adecuado y seguro manejo de los mismos.

La deficiencia ocasiona que se incremente el riesgo de un posible detrimento que afectaría el patrimonio de la municipalidad, por la falta de liquidación de los anticipos otorgados en ejercicios anteriores que, según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo sin respaldo de documentos por \$371,973.80 y sin liquidación por \$8,736.35

Comentarios de la Administración

Mediante notas sin referencia, recibidas en fecha 13 de diciembre de 2019, la Gerente General, Alcalde Municipal y Síndica Municipal, y según nota sin referencia, recibida en fecha 17 de diciembre de 2019, el Cuarto Regidor Propietario, remitieron los comentarios siguientes:

“Con relación al monto consignado de anticipo de años anteriores dichos saldos reflejan valores que fueron entregados en concepto de fiestas patronales y que no corresponden a anticipos a empleados y que se desconoce las razones por las cuales se contabilizaron de esa manera. Dichos saldos no ha sido posible depurarlos debido a la antigüedad de los mismos, (2003 al 2014), ya en algunos casos no se ha encontrado la documentación de respaldo y en otros la documentación no cumple con los requisitos legales para el reconocimiento del gasto (ver detalle anexo). En razón de contar con una opinión jurídica que nos permita realizar una depuración de dichos saldos, se ha enviado nota a la Dirección Jurídica de Corte de Cuentas (ver nota adjunta).

Para el caso de los anticipos de fondos de los años 2015 y 2016 se ha realizado gestiones tendientes a obtener las liquidaciones para lo cual al 30 de abril del presente año queda un saldo pendiente según detalle de balance de comprobación adjunto y detalle consolidado de anticipos y continúan haciendo esfuerzo para completar la liquidación de dichos saldos.

Es importante manifestar que de los saldos pendientes de liquidar las unidades correspondientes continúan efectuando las acciones necesarias para depurar dichos saldos (ver notas anexas)”.

En nota de fecha 15 de enero de 2020, suscrita por los Regidores: Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, manifiestan: “En cuanto a fondos no liquidados y depurados de periodos anteriores, es una actividad que le corresponde al tesorero municipal. De la misma forma es el tesorero el encargado de informar al concejo municipal de esta situación mediante informes proporcionados en las sesiones de concejo, nosotros por ser funcionario del concejo plural no teníamos más acceso que a las agendas de cada una de las sesiones de concejo, a pesar que en reiteradas ocasiones se solicitó que se nos proporcionara todo tipo de información del cumplimiento de parte de dicha administración a ciertas normativas que como concejales estamos obligados a cumplir, no teniendo respuesta alguna.

... En cuanto a la falta de normativa específica para otorgamiento y liquidación de anticipos de Fondos, es un punto que jamás se nos consultó dentro de las sesiones de concejo, teniendo la labor exclusiva de la elaboración de la agenda el alcalde y la



secretaría municipal carecimos de acceso a cualquier información administrativa dentro de la alcaldía, por ser parte de un concejo plural en oposición.”

En respuesta al Borrador de Informe:

En nota de fecha 3 de septiembre de 2020, suscrita por el señor Alcalde Municipal y la Síndica Municipal, y en notas de la misma fecha, suscritas por la Gerente General y el Gerente Financiero y Tributario, expresan:

“Con relación a anticipo de fondos de años anteriores dicho monto está constituido principalmente por fondos que fueron otorgado en concepto de fiestas patronales y que no corresponden a anticipos a empleados y que se desconoce las razones por las cuales se contabilizaron de esa manera. Asimismo, manifestar que se han tenido dificultades para encontrar documentación, localizar a las personas a las que se entregaron los anticipos por la antigüedad de los saldos (2003 al 2014), lo cual ha limitado realizar la depuración, ya que en algunos casos no se ha encontrado la documentación de respaldo y en otros la documentación no cumple con los requisitos legales para el reconocimiento del gasto (ver detalle anexo). En razón de contar con una opinión jurídica que nos permita realizar una depuración de dichos saldos, se ha envió nota a la Dirección Jurídica de Corte de Cuentas (se adjunta opinión).

Además se ha solicitado opinión técnica a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de lo cual se está a la espera de dicha opinión.

Sin embargo como parte de las acciones implementadas por la municipalidad contenidas en el Plan (anexo) se remitieron notas a las personas pendientes de liquidar. Del monto observado \$371,973.80 se ha liquidado un monto de 196,095.09, realizando los correspondientes descargos según comprobantes contables No. 08-000347, 08-000349 y 08-000349.

Para el caso de los anticipos de fondos de los años 2015 y 2016 se ha realizado gestiones tendientes a obtener las liquidaciones y se continúan haciendo esfuerzo para completar la liquidación de dichos saldos, según detalle:

| Cargo | Fecha de otorgamiento | Saldo Pendiente Liquidar \$ | Observación |
|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--|
| Síndica Municipal | 1/5/2015 | 614,78 | Liquidado según partida Contable 12-000879 |
| Auxiliar Administrativo | 15/2/2016 | 13,22 | Liquidado según partida No.01-000625 |
| Gerente de Desarrollo Social | 1/5/2016 | 6,058.35 | Liquidación parcial partida 12-000680 y 12-000681 |
| Jefa de Recursos Humanos | 24/5/2017 fecha correcta | 150,00 | Dicho valor no corresponde a anticipo, en el momento del registro se llevó directamente al gasto. (ver documento anexo, comprobante No.05-000635 y 05-000634 |
| Concejal | 15/01/2016 | 1,000.00 | Liquidado según documento anexo |
| Concejal | 29/10/2015 | 700,00 | Liquidado según partida contable No.10-000342. Se anexa detalle de montos otorgados y valores liquidados (Dicho monto se llevó directamente al gasto no hay pendiente de liquidar. |

Es importante manifestar que de los saldos pendientes de liquidar las unidades correspondientes continúan efectuando las acciones necesarias para depurar dichos saldos. ...”

En nota de fecha 3 de septiembre de 2020, suscrita por los Regidores Propietarios: Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Décimo Segundo, expresan lo descrito por el señor Alcalde Municipal, la Síndica Municipal y el Gerente Financiero y Tributario, incorporando adicionalmente, lo siguiente:

“...Sin embargo a fin de solventar esta situación se han girado instrucciones a Gerencia Financiera y Unidades de Tesorería y Contabilidad para que ejecuten las acciones pertinentes a fin de que se realice la liquidación de estos saldos. ...”

En nota de fecha 7 de septiembre de 2020, el Décimo Primer Regidor Propietario, manifiesta:

“Ante la observación que el concejo municipal no ha regulado los plazos para efectuar las retenciones a las remuneraciones para la recuperación de los anticipos y el adecuado y seguro manejo de los fondos tales como: cargos responsables, montos, periodos para liquidar, actividades a realizar, entre otros; dado que los fondos no son liquidados y registrados en el periodo que se generan. Debemos mencionar que dentro de las facultades que emana el artículo 30 numeral 4 que dice lo siguiente: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal para dar cumplimiento a dicha facultad es deber del alcalde informar al seno del concejo la necesidad que la administración municipal tiene. Traemos a mención que el señor alcalde..., no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del código municipal que reza lo siguiente: "El Alcalde someterá al conocimiento del Concejo los asuntos que le competan, adjuntando el



informe de la Comisión respectiva, o el dictamen del Síndico cuando lo hubiere". En vista que nunca se emitió un informe de la falta de la normativa legal que rija la aprobación y liquidación de fondos municipales, no podemos ser responsable de la falta de la misma, ya que nunca se sometió a conocimiento en el seno del concejo municipal. Cabe mencionar que los responsables directos por la falta de una normativa que regule la aprobación y liquidación de fondos municipales son los que ejercieron el cargo de tesorero municipal, contador municipal y gerente financiero, pues debieron emitir un informe en el que nos dieran a conocer la falta del mismo y solicitar por medio de un informe la aprobación de una comisión para trabajar un anteproyecto, por lo que no podemos responsabilizarnos por la falta de omisión en el desempeño de sus cargos, en virtud del artículo 57 del Código Municipal que dice lo siguiente: "los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma" recalcando que nuestro período en el cual ejercimos el cargo comenzó del 1 de mayo de 2015 y en ese momento desconocíamos la situación en la cual se encontraba la alcaldía en el aspecto normativo y reglamentado."

En nota de fecha 4 de septiembre de 2020, suscrita por los Regidores Propietarios: Séptimo, Noveno y Décimo, manifiestan:

"Cuando entramos a desempeñar el cargo por el cual fuimos elegidos, desconocíamos la situación financiera de la alcaldía; administrativamente las unidades obligadas de informar dicha situación es tesorería, gerencia financiera y contabilidad. Dentro de las facultades del Consejo el Artículo 30 del Código Municipal establece "2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; 3. Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;" Tesorería, Gerencia Financiera y Departamento Contable son la unidades responsables de informar la situación financiera de la Alcaldía; ellos como especialistas y responsables, debieron proponer en sesión de consejo las alternativas para la recuperación de dichos fondos de los anticipos otorgados a los empleados en los periodos anteriores. No podíamos tomar decisiones o votar sobre una acción a tomar, porque nunca tuvimos una propuesta de las unidades encargadas de cómo recuperar dichos fondos; existiendo una omisión por parte de dichas unidades, la cual no puede ser atribuida de forma directa al Consejo Municipal; el Artículo 57 del Código Municipal reza lo siguiente: "los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma"; el Alcalde nunca sometió al conocimiento del Consejo las acciones a tomar porque nunca recibió informe de las unidades involucradas. Artículo 42 del Código Municipal."

La deficiencia fue comunicada a los Miembros del Concejo Municipal, a través de notas con referencias REF-DA7-AF-13-073-2019 al Primer Regidor Propietario; REF-DA7-AF-13-074-2019 al Segundo Regidor Propietario; REF-DA7-AF-13-075-2019 al Tercer Regidor Propietario; REF-DA7-AF-13-077-2019 al Quinto Regidor Propietario; REF-DA7-AF-13-078-2019 al Sexto Regidor Propietario; y REF-DA7-AF-13-084-2019 al Décimo Segundo Regidor Propietario, todas de fecha 9 de diciembre de 2019, sin que proporcionaran sus comentarios y evidencia documental.

Con fecha 21 de agosto de 2020, se notificó el hallazgo de Borrador de Informe y no se obtuvo respuesta de los Regidores Propietarios en las notas con referencias siguientes: Cuarto Regidor con REF-DA7-AF-710-6-2020, Quinto Regidor con REF-DA7-AF-710-7-2020, Octavo Regidor con REF-DA7-AF-710-10-2020, y Tesorero Municipal con REF-DA7-AF-710-20-2020.

Comentarios de los auditores

En relación con los comentarios expuestos en nota de fecha 15 de enero de 2020, suscrita por los Regidores: Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, sobre: "En cuanto a fondos no liquidados y depurados de periodos anteriores, es una actividad que le corresponde al tesorero municipal. ..., nosotros por ser funcionario del concejo plural no teníamos más acceso que a las agendas de cada una de las sesiones de concejo, a pesar que en reiteradas ocasiones se solicitó que se nos proporcionara todo tipo de información ..., no teniendo respuesta alguna." Los auditores manifestamos que con base a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2017 de la Municipalidad, el Concejo es responsable en la emisión de las Disposiciones Generales del Presupuesto y emitir normativa para el otorgamiento, cobro y descuentos de las liquidaciones de fondos a empleados, no presentaron evidencia de la normativa para el buen uso y administración de los recursos financieros de la Entidad, utilizados través de los anticipos de fondos, dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio, por lo cual al deficiencia se mantiene.

Con respecto a la situación señalada relacionada a Anticipos de Fondos no liquidados y depurados de períodos anteriores, concluimos que ésta se mantiene, debido a que la situación señalada no ha sido solventada, a pesar de que la Gerente General, Alcalde Municipal, Síndica Municipal y el Cuarto Regidor Propietario, manifiestan que la deficiencia viene de años anteriores por administraciones pasadas; sin embargo, la administración no presentó evidencia de las gestiones realizadas durante el año 2017 para la recuperación de los anticipos de fondos, recuperación, depuración y monitoreo para la liquidación de los anticipos de fondos otorgados en ejercicios anteriores.

Con base a los comentarios y evidencias presentadas como respuesta al Borrador de Informe, en notas de fecha 3 de septiembre de 2020, por el señor Alcalde Municipal y la Síndica Municipal, y notas de fecha 3 de septiembre de 2020, suscritas por la Gerente General y el Gerente Financiero y Tributario, sobre:



“Con relación a anticipo de fondos de años anteriores dicho monto está constituido principalmente por fondos que fueron otorgados en concepto de fiestas patronales y que no corresponden a anticipos a empleados y que se desconoce las razones por las cuales se contabilizaron de esa manera, Asimismo, manifestar que se han tenido dificultades para encontrar documentación, localizar a las personas a las que se entregaron los anticipos por la antigüedad de los saldos (2003 al 2014), lo cual ha limitado realizar la depuración ya que en algunos casos no se ha encontrado la documentación de respaldo y en otros la documentación no cumplen con los requisitos legales para el reconocimiento del gasto”.

Los auditores manifestamos que el señor Alcalde, la Síndica Municipal, la Gerente General y el Gerente Financiero y Tributario, en sus comentarios manifiestan “dicho monto está constituido principalmente por fondos que fueron otorgado en concepto de fiestas patronales y que no corresponden a anticipos a empleados y que se desconoce las razones por las cuales se contabilizaron de esa manera. Asimismo, manifestar que se han tenido dificultades para encontrar documentación, localizar a las personas a las que se entregaron los anticipos por la antigüedad de los saldos (2003 al 2014), ...”, aceptando la deficiencia del hallazgo y se encuentran implementando acciones de conformidad al Plan de Depuración y Liquidación de la cuenta contable 21201001, aprobado por el Concejo Municipal en Acta No. 12 de la 12ª. Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, el cual implica descompensación de los saldos, revisión exhaustiva de los registros, reclasificación de partidas presupuestarias y todos los ajustes necesarios para corregir errores en los registros. Debido a que en la misma existen datos antiguos y posibles hechos económicos mal registrados que afectan la cuenta contable en mención. Donde delegan al Contador Municipal, como encargado de la ejecución de dicho Plan.

Se ha verificado la evidencia de gestiones realizadas por el Tesorero Municipal, para la recuperación de anticipos a empleados otorgados en años anteriores, en fechas: 16 noviembre 2018, 29 enero 2019 y 14 marzo 2019 en cumplimiento al Plan en mención.

Asimismo, se ha revisado los registros contables en concepto de ajustes de ejercicios anteriores los cuales quedan sujetos a auditoría a los períodos siguientes 2018 y 2019 así:

| No. Comprobante contable y Fecha | Concepto | Monto y comentario del auditor |
|----------------------------------|---|--|
| 08-00347 21/08/2018 | Liquidación parcial de Fiestas Patronales 2003. | \$46,936.98 El ajuste contable queda sujeto a examen en auditoría de 2018 |
| 08-00348 31/08/2018 | Liquidación parcial de Fiestas Patronales 2004. | \$33,466.85 El ajuste contable queda sujeto a examen en auditoría de 2018 |
| 08-00349 21/08/2018 | Liquidación parcial de Fiestas Patronales 2005. | \$28,972.47 El ajuste contable queda sujeto a examen en auditoría de 2018 |

| | | |
|------------------------|---|--|
| 12-00879 20/12/2019 | Liquidación cheque del 2015 # 16756 A/F, Síndica Municipal, █ █ gastos toma de posesión nuevas autoridades | \$1,130.00 El ajuste contable queda sujeto a examen en auditoría de 2019 |
|------------------------|---|--|

Por lo cual las liquidaciones anteriores, no constituye evidencia para el período auditado 2017, quedando sujetas a examen en la auditoría del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre d 2019, por lo tanto, el saldo reflejado en anticipos de empleados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, se mantiene observado.

La evidencia presentada de los comprobantes contables de liquidación que corresponden al período 2017: 01-000626 del 25/01/2017, por \$13.22; 05-000635 / 05-000635 del 24/05/2017 por \$150.00; 12-000680/12-000681 del 18/12/2017 por \$983.21; ya los contiene el saldo al 31 de diciembre de 2017, y no se incluyen en el hallazgo.

El comprobante contable 01-000347 de fecha 15/01/2016 por \$1,000.00 de anticipo otorgado, no constituye evidencia para la auditoría de 2017, por corresponder a período anterior ya auditado. Y la liquidación a ese anticipo de fecha 4 de septiembre de 2020, por \$1000.00 no tiene registro contable y queda sujeta a auditoría para el período 2020.

De igual manera los comprobantes 10-431/10-342 de fecha 29/10/2015, fueron auditados en ese período y no constituyen evidencia para esta auditoría 2017.

Por lo antes descrito, se concluye que la evidencia proporcionada por los funcionarios relacionados con el hallazgo, no corresponden al ejercicio 2017 y quedan sujetos a auditorías para períodos posteriores (2018, 2019 y 2020), ya que no constituyen evidencia de gestiones realizadas durante el ejercicio auditado 2017; por lo cual, el hallazgo se mantiene.

En relación a los comentarios expuestos en notas de fecha 3 de septiembre de 2020, por los señores Regidores Propietarios: Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Décimo Segundo, en relación que han girado instrucciones a la Gerencia Financiera y unidades de Tesorería y Contabilidad para que ejecuten las acciones pertinentes a fin de que se realice la liquidación de estos saldos, se ha verificado la evidencia de gestiones realizadas en el año 2019 en cumplimiento al Plan de Depuración y liquidación de la cuenta contable 21201001, aprobado por el Concejo Municipal en Acta No. 12 de la 12ª. Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dirigida a 7 empleados para la recuperación de anticipos otorgados en años anteriores, no encontrando el cronograma de actividades que definan las fecha para la finalización del plan y no presentaron seguimiento al cumplimiento del mismo. Por lo cual, el hallazgo se mantiene por los anticipos de empleados no liquidados de años anteriores por \$371,973.80 para empleados y Concejo Municipal en funciones por \$8,736.35



En relación a los comentarios expuestos por el Décimo Primer Regidor Propietario, en nota de fecha 7 de septiembre de 2020, sobre: "Traemos a mención que el señor alcalde ..., no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del código municipal que reza lo siguiente: "El Alcalde someterá al conocimiento del Concejo los asuntos que le competan, adjuntando el informe de la Comisión respectiva, o el dictamen del Síndico cuando lo hubiere". En vista que nunca se emitió un informe de la falta de la normativa legal que rija la aprobación y liquidación de fondos municipales, no podemos ser responsable de la falta de la misma, ya que nunca se sometió a conocimiento en el seno del concejo municipal. Cabe mencionar que los responsables directos por la falta de una normativa que regule la aprobación y liquidación de fondos municipales son los que ejercieron el cargo de tesorero municipal, contador municipal y gerente financiero...", los auditores manifestamos que se ha verificado la evidencia de gestiones realizadas en el año 2019 en cumplimiento al Plan de Depuración y liquidación de la cuenta contable 21201001, aprobado por el Concejo Municipal en Acta No. 12 de la 12ª. Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dirigida a 7 empleados para la recuperación de anticipos otorgados en años anteriores, no encontrando el cronograma de actividades que definan las fecha para la finalización del plan y no presentaron seguimiento al cumplimiento del mismo.

Por lo cual, el hallazgo se mantiene por los anticipos de empleados no liquidados de años anteriores por \$371,973.80 y para empleados y Concejo Municipal en funciones por \$8,736.35

En relación a los comentarios expuestos por el Séptimo, Noveno y Décimo Regidor Propietario en nota de fecha 4 de septiembre de 2020, sobre "...Tesorería, Gerencia Financiera y Departamento Contable son las unidades responsables de informar la situación financiera de la Alcaldía; ellos como especialistas y responsables, debieron proponer en sesión de consejo las alternativas para la recuperación de dichos fondos de los anticipos otorgados a los empleados en los periodos anteriores. No podíamos tomar decisiones o votar sobre una acción a tomar, porque nunca tuvimos una propuesta de las unidades encargadas de cómo recuperar dichos fondos; existiendo una omisión por parte de dichas unidades", los auditores manifestamos que se ha verificado la evidencia de gestiones realizadas en el año 2019 en cumplimiento al Plan de Depuración y liquidación de la cuenta contable 21201001, aprobado por el Concejo Municipal en Acta No. 12 de la 12ª. Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dirigida a 7 empleados para la recuperación de anticipos otorgados en años anteriores, no encontrando el cronograma de actividades que definan las fecha para la finalización del plan y no presentaron seguimiento al cumplimiento del mismo. Por lo cual, el hallazgo se mantiene por los anticipos de empleados no liquidados de años anteriores por \$371,973.80 y de empleados y Concejo Municipal en funciones por \$8,736.35.

3 ASPECTOS SOBRE EL CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Mejicanos
Departamento de San Salvador
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de Mejicanos, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho sistema.

La Administración de la Municipalidad de Mejicanos, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno.

Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.



No identificamos aspectos que involucra al Sistema de Control Interno y su operación que consideramos condición reportable de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. No hubo condiciones reportables de aspectos que llamaran nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistemas de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 7 de octubre de 2020

DIOS UNION LIBERTAD

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the stamp and text.

Dirección de Auditoría Siete

3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

En la aplicación de los procedimientos de auditoría, no se determinaron hallazgos de auditoría sobre aspectos de Control Interno a reportar en este informe.



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Mejicanos
Departamento de San Salvador
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Mejicanos, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de Mejicanos, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia significativa de incumplimiento, la cual no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado de la Municipalidad de Mejicanos, así:

1. Anticipos de fondos a empleados del año 2017 no liquidados.
2. Falta de envío de Informes a ISDEM por el Uso del FODES.
3. No se contrató servicios de auditoría externa para el período 2017
4. Falta de cumplimiento de recomendación de auditoría de Informe emitido por la Corte de Cuentas de la República
5. Cantidad de obra pagada y no ejecutada

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Mejicanos, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer

que la Municipalidad de Mejicanos, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 7 de octubre de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete

4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

1. Anticipos de fondos a empleados del año 2017 no liquidados.

Comprobamos que, durante el año 2017, la municipalidad otorgó anticipos de fondos a empleados por un monto de \$33,980.00, de los cuales, a la fecha de la auditoría no se liquidó la suma de \$15,820.00, descritos en cuadro siguiente:

| Deudor Monetario | Cargo | No. comprobante contable | Monto Otorgado \$ | Saldo no Liquidado \$ | Observación |
|------------------|------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------------------|
| | GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL | 12-654 12-681 12-771 12-1062 | 22,177.50 | 15,712.50 | En funciones a la fecha |
| | CONCEJAL | 06-000123 12-000449 03-000729 | 35.00 295.00 72.50 | 107.50 | En funciones hasta el 30/04/2018 |
| TOTAL | | | | \$15,820.00 | |

El Código Municipal, establece:

Art. 103. "El municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas ..."

Art. 104. "El municipio está obligado a: a) Implementar el sistema de contabilidad de acuerdo con los requerimientos de control e información interna y dentro del marco general que se establezca para la contabilidad gubernamental; ..."

Las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2017, emitidas por el Concejo Municipal de Mejicanos, aprobadas en Acta No. 48, Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016, establecen:

Art 18. "El Concejo Municipal podrá autorizar al Departamento de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal para que se efectúen descuentos en las remuneraciones de funcionarios, empleados y trabajadores municipales por el detrimento de los bienes o valores ocasionados por estos, o cuando se determine la responsabilidad de estos en el mismo, sea por negligencia, imprudencia, impericia, dolo culpa o inexperiencia de los servidores municipales que los tuvieron bajo su cargo en el momento del perjuicio. El descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, y la cantidad que deba pagarle al municipio, o con el precio de la cosa perdida o deteriorada, hasta el completo pago o reparación del daño

causado; descuento que será reconocido como ingreso en el específico que corresponda.

También se podrá facultar al departamento de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, para ordenar descuentos en las remuneraciones de los servidores municipales, por responsabilidades o multas establecidas por la Corte de Cuentas de la República, o cualesquiera otras responsabilidades derivadas del manejo de fondos, valores, especies y otros bienes municipales o por anticipos no liquidados y por sueldos o salarios percibidos indebidamente; estableciéndose las cuotas que le permitan a la municipalidad recuperar el valor de la cosa, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Se autoriza a los mismos para que al efectuar el pago de las remuneraciones de los servidores municipales, efectúe en ellos las retenciones correspondientes a cuotas sociales y de amortización a préstamos en instituciones financieras, toda previa autorización legal del interesado y mediante las constancias y procedimientos legales correspondientes”.

EL MANUAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA, emitido por el Ministerio de Hacienda, define:

“C.2.5 NORMAS SOBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES

El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuenta Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional. Los primeros dos funcionarios mencionados, también serán responsables del registro en la aplicación informática SAFI de toda la información relacionada con los pagos efectuados en los Auxiliares de Obligaciones por Pagar (Ejercicio Corriente y Años Anteriores), Control de Bancos y Anticipos de Fondos.”.

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Mejicanos, aprobado ACTA No. 21 de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, el día catorce de mayo del 2014, ACUERDO No. 9, define:

“Funciones del Tesorero

- Emisión de cheques a proveedores, empleados y otros.
- Revisión de planillas de sueldo y documentación de Soporte de Pagos.
- Control de descuentos a empleados.
- Preparación de Informes sobre la gestión de pagos.

La deficiencia se debe a:

- a) Los miembros del Concejo Municipal del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, conformado por el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y los regidores; Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, no regularon los plazos



para efectuar las retenciones a las remuneraciones, para la recuperación de los anticipos y el adecuado y seguro manejo de los fondos, tales como: cargos responsables, monto, período para liquidar, actividades a realizar, entre otros; dado que los fondos no son liquidados y registrados contablemente en el período que se generan.

- b) La Gerente General, el Alcalde Municipal y la Síndica Municipal del período auditado, no dieron seguimiento al cumplimiento del Plan de Depuración de los Anticipos de Fondos, por parte de la Gerencia Financiera y las Unidades de Tesorería y Contabilidad, para que se efectuaran los descuentos de las remuneraciones a los funcionarios que no liquidaron.
- c) El Gerente Financiero y Tributario, el Jefe de Contabilidad y el Tesorero Municipal, no presentaron evidencia del monto recuperado en cumplimiento del Plan de Depuración de Anticipos de Fondos, y el seguimiento del mismo.

La deficiencia ocasiona que la Municipalidad no ha recuperado el monto de \$15,820.00 en concepto de anticipos otorgados durante el periodo 2017, incrementando el riesgo de afectar el patrimonio de la Entidad, en caso de que los responsables de la liquidación no lo realicen. Además, no se puede comprobar que los anticipos de fondos a empleados otorgados y pendientes de liquidar en el período 2017, fueron utilizados en actividades propias de la Municipalidad y conllevan a que se realicen ajustes contables a los resultados, hasta en el período que se liquiden.

Comentarios de la Administración

Mediante notas sin referencia, recibidas en fecha 13 de diciembre de 2019, la Gerente General, el Alcalde Municipal y la Síndica Municipal, remitieron los comentarios siguientes:

“Con relación a los anticipos de fondos correspondiente al año 2017 manifestarle que las unidades responsables han realizado gestiones con la finalidad de liquidar dichos saldos a la fecha según registros contables únicamente se encuentran pendientes de liquidar un monto de \$20,080.18 según detalle:

| Deudor Monetario | Monto |
|-------------------------|--------------------|
| ██████████ | \$601.42 |
| ████████████████████ | \$1,159.90 |
| ████████████████████ | \$16,916.36 |
| ██████████████████ | \$1,402.50 |
| TOTAL | \$20,080.18 |

Sin embargo, a fin de solventar esta situación se han girado instrucciones a Gerencia Financiera y Unidades de Tesorería y Contabilidad para que ejecuten las acciones

pertinentes a fin de que se realice la liquidación de estos saldos. Se remite copias de partidas conteniendo documentos de liquidación del año 2017. (Digital)”.

Mediante nota sin referencia, recibida en fecha 17 de diciembre de 2019, el Cuarto Regidor Propietario, remitió los comentarios siguientes:

“Con relación a los anticipos de fondos correspondiente al año 2017 manifestarle que las unidades responsables han realizado gestiones con la finalidad de liquidar dichos saldos a la fecha según registros contables únicamente se encuentran pendientes de liquidar un monto de \$18,539.62 según detalle:

| Deudor Monetario | Monto |
|------------------|-------------|
| [REDACTED] | \$1,414.62 |
| [REDACTED] | \$1,010.00 |
| [REDACTED] | \$15,712.50 |
| [REDACTED] | \$402.50 |
| TOTAL.... | \$18,539.62 |

Sin embargo, a fin de solventar esta situación se han girado instrucciones a Gerencia Financiera y Unidades de Tesorería y Contabilidad para que ejecuten las acciones pertinentes a fin de que se realice la liquidación de estos saldos. Se remite copias de partidas conteniendo documentos de liquidación del año 2017. (Digital)”.

En nota de fecha 15 de enero de 2020, suscrita por los Regidores: Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, manifiestan: “...En cuanto a los anticipos de Fondos a Empleados no Liquidados otorgados por la municipalidad de Mejicanos en el año 2017, y para efectos de una mejor defensa, a ustedes con el mayor de los respetos le solicitamos se nos proporcione los puntos de actas en el cual se autorizó la erogación de dicho dinero y así poder corroborar nuestra autorización a dicha erogación.

Además, es también de recalcar que en las Disposiciones Generales del Presupuesto 2017 de la Municipalidad de Mejicanos es claro en señalar que los fondos deberán ser liquidados por el responsable a más tardar quince días hábiles después de finalizada la actividad, mediante los comprobantes legales que respalden el gasto del anticipo ... En cuanto a la falta de normativa específica para otorgamiento y liquidación de anticipos de Fondos, es un punto que jamás se nos consultó dentro de las sesiones de concejo, teniendo la labor exclusiva de la elaboración de la agenda el alcalde y la secretaría municipal carecimos de acceso a cualquier información administrativa dentro de la alcaldía, por ser parte de un concejo plural en oposición.”

En respuesta al Borrador de Informe:



En nota de fecha 4 de septiembre de 2020, suscrita por los Regidores Propietarios: Séptimo, Noveno y Décimo Regidor Propietario, y en nota de fecha 7 de septiembre de 2020, suscrita por el Regidor Propietario Décimo Primero, manifiestan:

“Anticipos de fondos a empleados no liquidados en el periodo del año 2017.

Ante la observación que el Concejo Municipal no ha regulado los plazos para efectuar las retenciones a las remuneraciones para la recuperación de los anticipos y el adecuado y seguro manejo de los fondos tales como: cargos responsables, montos, periodos para liquidar, actividades a realizar, entre otros; dado que los fondos no son liquidados y registrados contablemente en el periodo que se generan. Debemos mencionar que dentro de las facultades que emana el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal reza que es facultad del Concejo "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, para dar cumplimiento a dicha facultad es deber del señor Alcalde informar en el seno del Concejo las necesidades que la administración municipal tiene.

En correlación a lo anterior manifestado debemos traer a mención que el señor alcalde ..., no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Código Municipal reza lo siguiente "El Alcalde someterá al conocimiento del Concejo los asuntos que le competan, adjuntando el informe de la Comisión respectiva, o el dictamen del Síndico cuando lo hubiere"; en vista que nunca se elevó un informe de la falta de una normativa legal que rigiera la Aprobación y Liquidación de Fondos Municipales, no podemos ser responsable de la falta de una normativa, en virtud que nunca se sometió a conocimiento en el seno del Concejo Municipal.

Así mismo debemos mencionar que los responsables directos por la falta de una normativa que regule la Aprobación y Liquidación de Fondos Municipales son los que ejercieron el cargo de Tesorero/a Municipal, Contador Municipal y Gerente Financiero; en razón que debieron emitir un informe en el que se nos diera a conocer la falta de normativa y solicitar a través de un informe la aprobación de una Comisión para trabajar un anteproyecto; no podemos responsabilizarnos por la falta de omisión en el desempeño de sus cargos, en virtud que el artículo 57 del Código Municipal reza lo siguiente "los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias De La Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma"; Y es que al momento de entrar a ejercer nuestros cargos como Concejales en el periodo Constitucional del uno de mayo del 2015 al treinta de abril de 2018 desconocíamos la situación en que se encontraba la Alcaldía en el aspecto normativo y reglamentario.”

En notas de fecha 3 de septiembre de 2020, suscrita por el señor Alcalde Municipal y la Síndica Municipal; notas de la misma fecha suscritas por los Regidores Propietarios: Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Décimo Segundo; notas separadas de la misma fecha, suscritas por la Gerente General y Gerente Financiero y Tributario, manifiestan lo siguiente:

“...1. Anticipos de fondos a empleados no liquidados del año 2017

“Con relación a los anticipos de fondos correspondiente al año 2017 manifestarle que las unidades responsables han realizado gestiones con la finalidad de liquidar dichos saldos (ver notas adjuntas) y según detalle a continuación:

| Cargo | Monto Otorgado \$ | Saldo Pendiente liquidar \$ | Observación |
|---------------------------|-------------------|-----------------------------|---|
| Gerente Desarrollo Social | 22,177.501 | 15,712.50 | El tesoro le ha notificado el saldo pendiente de liquidar |
| Concejaj | 35,295,72.50 | 107.50 | Liquidado según documento anexo |

Sin embargo, a fin de solventar esta situación se han girado instrucciones a Gerencia Financiera y Unidades de Tesorería y Contabilidad para que ejecuten las acciones pertinentes a fin de que se realice la liquidación de estos saldos.”

En nota de fecha 7 de agosto de 2020 recibida el 8 de septiembre de 2020, el Contador del período auditado y actual Jefe de Tesorería, manifiesta: “Anticipos de fondos a empleados no liquidados del año 2017.

“Se han realizado gestiones para que las personas pendientes de liquidar lo hagan, el saldo total de la cuenta 21201001 Anticipo a Empleados, se termina el valor de \$ 15,820.00, pendiente de liquidar, el proceso de liquidación se encuentra en proceso, informarle que a las personas pendientes de liquidar se envió notificación de fecha 14 de marzo 2019, donde se le hace conocimiento del plan de recuperación de la cuenta de anticipo, dentro de lo cual se les notifico a los señores antes mencionados (ver anexo 3). El día 04 de septiembre 2020, se recibió liquidación del cheque 21369 de fecha 01/06/2017 por el valor de \$35.00 y el cheque 21122 de fecha 31/03/2017 en el departamento de tesorería, para el respectivo registro en el departamento de contabilidad.”

La deficiencia fue comunicada a través de nota de fecha 9 de diciembre de 2019, con referencia; REF-DA7-AF-13-077-2019 al Quinto Regidor Propietario y no presentó comentarios al respecto.

Con fecha 21 de agosto de 2020, se notificó el hallazgo de Borrador de Informe y no se obtuvo respuesta de los Regidores Propietarios en las notas con referencias siguientes: Cuarto Regidor **REF-DA7-AF-710-6-2020**, Quinto Regidor **REF-DA7-AF-710-7-2020**, Octavo Regidor **REF-DA7-AF-710-10-2020**, y Tesorero Municipal **REF-DA7-AF-710-20-2020**



Comentarios de los auditores

Después de analizar los comentarios y evidencia presentados por la administración, la deficiencia no se da por superada, debido a que si bien es cierto que en sus comentarios el Gerente General, Alcalde Municipal y Síndica Municipal, afirman que se han realizado gestiones para que los anticipos otorgados en el período 2017 se liquiden, y que se ha girado las instrucciones a la Gerencia Financiera y a las unidades de Tesorería y Contabilidad, para que continúen con el proceso de gestión con los responsable de liquidar los anticipos a empleados otorgados en períodos anteriores por un monto de \$15,820.00, establecido en la condición del hallazgo.

Además, es de aclarar que, derivado de las respuestas presentadas por los relacionados, se evidencia haber recuperado anticipos, lo cual disminuyó el monto pendiente de liquidar a \$15,820.00 que preliminarmente se había comunicado por \$20,080.18.

Sobre los comentarios de los Regidores: Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, sobre: “Además, es también de recalcar que en las Disposiciones Generales del Presupuesto 2017 de la Municipalidad de Mejicanos es claro en señalar que los fondos deberán ser liquidados por el responsable a más tardar quince días hábiles después de finalizada la actividad, mediante los comprobantes legales que respalden el gasto del anticipo.” Los auditores manifestamos que no se encuentra normado en dichas Disposiciones que deberán ser liquidados por el responsable a más tardar quince días hábiles después de finalizada la actividad, por lo cual se ha observado la falta de normativa que lo regule.

Con respecto a los comentarios de los Regidores descritos, en los cuales solicitan para efectos de una mejor defensa, que se les proporcione los puntos de actas en el cual se autorizó la erogación de dicho dinero y así poder corroborar su autorización a dicha erogación, los auditores manifestamos que el Concejo Municipal lo autoriza en las actas como erogación al Tesorero, y no especifican claramente que se refiere a anticipo de empleados.

Sobre el comentario expuesto “En cuanto a la falta de normativa específica para otorgamiento y liquidación de anticipos de Fondos, es un punto que jamás se nos consultó dentro de las sesiones de concejo, teniendo la labor exclusiva de la elaboración de la agenda el alcalde y la secretaría municipal carecimos de acceso a cualquier información administrativa dentro de la alcaldía, por ser parte de un concejo plural en oposición.”; los auditores manifestamos que el Concejo Municipal lo autoriza en forma general en las Disposiciones Generales del Presupuesto, sin emitir y presentar evidencia de una normativa específica para regular los anticipos de empleados.

En relación con los comentarios expuestos en respuesta al Borrador de Informe, en notas de fecha 3 de septiembre de 2020, por el señor Alcalde Municipal y la Síndica Municipal; los Regidores Propietarios: Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Décimo

Segundo; la Gerente General y el Gerente Financiero y Tributario, sobre "...han girado instrucciones a Gerencia Financiera y Unidades de Tesorería y Contabilidad para que ejecuten las acciones pertinentes a fin de que se realice la liquidación de estos saldos".

Los auditores manifestamos que los anticipos liquidados por el Gerente de Desarrollo Social, no se aceptan como evidencia, por lo siguiente:

- Anticipo otorgado el 7 de diciembre de 2017 por \$1,200.00 y liquidado el 27 de diciembre de 2017, no está incorporado en el hallazgo por ser del mismo período.
- El anticipo otorgado el 15 de enero de 2019, corresponde a otro período, no está incluido en el alcance de la auditoría.
- Los anticipos otorgados el 31 de marzo de 2017 por \$72.50 y 1 de junio de 2017, por \$35.00, ambos liquidados el 3 de septiembre de 2020, corresponde a otro período su liquidación; por lo que, el saldo está reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017.

Por lo antes manifestado por los funcionarios de las notificaciones a empleados pendientes de liquidar ratifican la deficiencia; y de la evidencia de liquidaciones presentadas en enero de 2019 y septiembre de 2020, quedan sujetas a auditoría para esos períodos, por lo cual los saldos por anticipos de fondos a empleados no liquidados del año 2017, por \$15,820.00, no fueron recuperados, por lo cual el hallazgo se mantiene.

2. Falta de envío de Informes a ISDEM por el Uso del FODES.

Comprobamos que Municipalidad de Mejicanos, no elaboraron y enviaron durante el año 2017 los Informes sobre el uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) del período 2017, el cual se debe realizar trimestralmente y ser remitido al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

| MES | ASIGNACION 75% | ASIGNACION 25% |
|------------|----------------|----------------|
| ENERO | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |
| FEBRERO | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |
| MARZO | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |
| ABRIL | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |
| MAYO | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |
| JUNIO | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |
| JULIO | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |
| AGOSTO | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |
| SEPTIEMBRE | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |



| MES | ASIGNACION 75% | ASIGNACION 25% |
|-----------|----------------|----------------|
| OCTUBRE | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |
| NOVIEMBRE | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |
| DICIEMBRE | \$ 123,539.42 | \$ 41,179.81 |

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, artículo 15, establece: “Los Concejos Municipales harán del conocimiento en forma trimestral a los habitantes de su respectivo municipio, por medio de cabildos abiertos o por cualquier otro medio de comunicación, el uso que le han dado al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Asimismo, dicha información se enviará trimestralmente y por escrito al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador”.

El Código Municipal, establece:

Art. 86. “El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.”

Art. 100. “Tendrá fuerza ejecutiva el informe del tesorero municipal, quien haga sus veces o el funcionario encargado al efecto, en el que conste lo que una persona natural o jurídica adeude al municipio, debidamente certificado por el Alcalde.”

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Mejicanos, aprobado en Acta No. 21, de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del 2014, establece las funciones siguientes:

Al Síndico Municipal

- “...Asesorar al Concejo y velar por el cumplimiento del Código Municipal, las ordenanzas y demás Acuerdos Municipales.”...

Al Gerente Financiero y Tributario

- “...Planeación y control financiero.
- Asesorar a los órganos de gobierno en todas las materias relativas a la gestión financiera y económica de la Alcaldía Municipal.
- Control de la gestión de los distintos servicios que se presten dentro de sus áreas de competencia .”...

Al Tesorero Municipal tiene como objetivo:

- “Velar por que las Transacciones financieras de la Institución se desarrollen dentro del marco legal pertinente en lo que a captación, custodia y erogación de fondos se refiere, Recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.”

La deficiencia se debe a que:

- a) El Gerente Financiero y Tributario, no realizó las gestiones respectivas para remitir al ISDEM de manera trimestral, los informes del uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).
- b) EL Tesorero Municipal del período auditado, no realizó las gestiones respectivas para remitir al ISDEM de manera trimestral, los informes del uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).
- c) Los miembros del Concejo Municipal del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, conformado por el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y los regidores propietarios: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, no monitorearon el cumplimiento de las funciones de remitir los informes trimestrales al ISDEM, relacionados al uso de los fondos FODES, como lo establece la Ley FODES.

Como efecto de la deficiencia señalada, originó el incumplimiento legal, lo que no permitió que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), conociera y controlara el buen uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignados a la Municipalidad de Mejicanos para el período 2017.

Comentarios de la administración

Mediante nota sin referencia, recibida en fecha 9 de diciembre de 2019, el Tesorero remitió los comentarios siguientes:

“Por medio de la presente informo a usted, en relación a la elaboración de los informes a ISDEM, por el uso del FODES, según nota de fecha 4 de diciembre de 2019. Que cuando recibí el cargo de la Tesorería, la persona que me entregó el acta de como dejaba la tesorería, no me informó que se elaboraba el informe FODES para el ISDEM, ni la Gerencia Financiera me dio instrucciones de las actividades que se realizaban en la tesorería. Fue hasta en el año de 2018, que la Gerencia Financiera, me envía un memorándum, donde me hace referencia que dentro de mis responsabilidades esta la elaboración del informe FODES, y que para continuar con la elaboración de los informes el Departamento de Contabilidad brindaría toda la información, pero no obtuve ninguna información para poder iniciar los informes.

A demás en la computadora que se me asignó no está el archivo para elaborar los informes FODES para el ISDEM. Anexo copia de la nota enviada por la Gerencia financiera”.

Mediante nota sin referencia de fecha 11 de diciembre de 2019, el Gerente Financiero y Tributario, remitió los comentarios siguientes:

“Que al asumir esta administración la conducción del municipio en el año 2015, es de aclarar que las administraciones anteriores no habían presentado los informes correspondientes, razón por la cual a pesar de que se realizaron los informes 2015 y



se enviaron a ISDEM para su registro, los mismos fueron recibidos para evaluación (ver correo anexo), posterior a esto se nos informó que se debían presentar los informes trimestrales a partir de 2009, caso contrario no se podría recibir nuestra información. Desde ese momento se inició con las gestiones de investigación, actualización y colaboración con los asesores municipales del ISDEM, quienes nos proporcionaron información acerca de los saldos iniciales (2008 según documento anexo) para efecto de continuar con la elaboración de los reportes trimestrales no realizados.

2. Se delegó al Contador Municipal y Tesorero Municipal para que en su momento iniciaran con la elaboración de los reportes trimestrales, lo anterior con el propósito de cumplir lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. (ver memorándum anexo).

3. Que es grato informar que a la fecha se ha entregado para revisión el año 2016, es decir se realizó la labor de actualización de los seis años dejados de presentar por la administración.”.

Mediante notas sin referencia, recibidas en fecha 13 de diciembre de 2019, el Alcalde Municipal y la Síndica Municipal, remitieron los comentarios siguientes:

“Que al asumir esta administración la conducción del municipio en el 2015, es de aclarar que las administraciones anteriores no habían presentado los informes correspondientes, razón por la cual a pesar de que se realizaron los informes 2015 y se enviaron al ISDEM para su registro, los mismos fueron recibidos para evaluación (ver correo anexo), posterior a esto se nos informó que se debían presentar los informes trimestrales a partir del año 2009, caso contrario no se podría recibir nuestra información.

Desde ese momento se inició con las gestiones de investigación, actualización y colaboración con los asesores municipales del ISDEM quienes nos proporcionaron información acerca de los saldos iniciales (2008 según documento anexo) para efecto de continuar con la elaboración de los reportes trimestrales no realizados.

Se delegó al contador Municipal y Tesorero Municipal para que en su momento iniciaran con la elaboración de los reportes trimestrales, lo anterior con el propósito de cumplir lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (ver memorándum anexo). Es importante manifestar que a la fecha se ha entregado para revisión el año 2016, es decir se realizó la labor de actualización de los seis años dejados de presentar por administraciones pasadas”.

Mediante nota sin referencia, recibida en fecha 17 de diciembre de 2019, el Cuarto Regidor Propietario, remitió los comentarios siguientes:

“Que al asumir esta administración la conducción del municipio en el 2015, es de aclarar que las administraciones anteriores no habían presentado los informes correspondientes, razón por la cual a pesar que se realizaron los informes 2015 y se enviaron al ISDEM para su registro, los mismos fueron recibidos para evaluación (ver correo anexo), posterior a esto se nos informó que se debían presentar los informes

trimestrales a partir del año 2009, caso contrario no se podría recibir nuestra información.

Desde ese momento se inició con las gestiones de investigación, actualización y colaboración con los asesores municipales del ISDEM, quienes nos proporcionaron información acerca de los iniciales (2008 saldos según documento anexo) para efecto de continuar con la elaboración de los reportes trimestrales no realizados.

Se delegó al contador Municipal y Tesorero Municipal para que en su momento iniciaran con la elaboración de los reportes trimestrales, lo anterior con el propósito de cumplir lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (ver memorándum anexo).

Es importante manifestar que a la fecha se ha entregado para revisión el año 2016, es decir se realizó la labor de actualización de los seis años dejados de presentar por administración pasadas”.

En nota de fecha 15 de enero de 2020, suscrita por los Regidores: Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, manifiestan: “En cuanto a los informes que la municipalidad debe entregar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), sobre el uso de Fondos para el Desarrollo Económico Y Social de los Municipios (FODES), le comentamos:

“Por ser parte de un concejo plural siempre durante el desarrollo de nuestras función se nos dificulto tener acceso a cualquier tipo de información acerca de la administración de la municipalidad; a pesar que en reiteradas ocasiones se solicitó que se nos proporcionara todo tipo de información del cumplimiento de parte de dicha administración a ciertas normativas que como concejales estamos obligados a cumplir, no teniendo respuesta alguna, teniendo solamente acceso a las agendas de las sesiones de concejos correspondientes en la cual en ninguna de ellas se nos pasó como punto de agenda la aprobación de dichos informes. Tratando de solventar su inquietud y para uso de nuestra defensa hemos solicitado a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública dichos Informes a la municipalidad de la cual anexamos copia de acta de solicitud hecha por [REDACTED].”

En respuesta al Borrador de Informe:

En nota de fecha 3 de septiembre de 2020, suscrita por el Alcalde Municipal y la Síndica Municipal; nota de la misma fecha, suscrita por los Regidores Propietarios: Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Décimo Segundo; y nota de la misma fecha, suscrita por el Gerente Financiero y Tributario, manifiestan:

“2, Falta de envío de Informes a ISDEM por el uso del FODES. Con respecto a la observación en la cual argumentan que comprobaron "que municipalidad de Mejicanos, no elaboraron y enviaron durante el año 2017 los informes del uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES) del periodo 2017, el cual se debe realizar trimestralmente y ser remitidos al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Con referente a lo anterior me permito manifestar que desde el inicio de la gestión se ha trabajado en el envío de los Reportes Trimestrales del FODES, como se constata en correo de fecha 10 de Agosto de 2016



(ver Anexo), donde se consulta la razón por la cual no se nos daban por recibidos los informes enviados a ISDEM del año 2015 y 2016, con fecha 07 de Septiembre de 2016 (ver anexo), se nos proporciona las razones por la cuales no se recibían los informes Trimestrales enviados, recomendando que se debía iniciar con el proceso de actualización de los reportes trimestrales FODES a partir del año 2009 es decir ocho años atrás, como se puede constatar en carta anexa ya se había delegado al Contador y Tesorero Municipal para que realizaran esas investigaciones y realizaran las actualización requeridas por ISDEM, además cabe recalcar que en reuniones de la Gerencia Financiera y Tributaria se le daba seguimiento al avance en los informes Trimestrales, durante todo el año 2017 se recabó información de los hechos económicos ocurridos desde 2009 a la fecha y se inició el proceso de actualización, para Enero 2018, dándole seguimiento a los informes y con el propósito de dar instrucciones precisas se giró un memorando en el cual se ratifica lo que ya había sido delegado desde 2016. Por tanto se evidencia que desde inicios de la administración se ha trabajado en la presentación de la información del uso del FODES a ISDEM, no obstante la falta de presentación de informes de administraciones pasadas ha imposibilitado que nos reciban nuestros informes, por lo anterior se considera que no existe incumplimiento.”

En nota de fecha 4 de septiembre de 2020, suscrita por los Regidores Propietarios: Séptimo, Noveno y Décimo; y en nota de fecha 7 de septiembre de 2020, suscrita por el Décimo Primero Regidor Propietario, manifiestan:

“Falta de envío de informes a ISDEM por el uso de FODES. Es obligación del Tesorero, Síndico Municipal, Gerente Financiero de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Mejicanos, aprobado en acta No. 21, de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2014, realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los informes sobre el uso de Fondos para el Desarrollo Económico Social de los municipios (FODES), lo cual no sucedió por desconocimiento de las personas encargadas de dichas áreas, quienes manifestaron lo siguiente: Tesorero; que “cuando asume el cargo, la persona que le entregó no le informó que se elaboraba el informe FODES, para ISDEM, ni la Gerencia Financiera le dio Instrucciones de las actividades que se realizaban en la Tesorería”; Gerente Financiero, Alcalde y Sindica Municipal: “que las administraciones anteriores no habían presentado los informes correspondientes, razón por la cual se elaboran dichos informe del 2015 y se enviaron a ISDEM, pero este les hace ver que dichos informes son trimestrales a partir del año 2009”. La responsabilidad directa es de las áreas anteriormente mencionadas ya que en el periodo que estuvimos en funciones nunca se nos informó o planteo ante el consejo municipal alguna propuesta o acción a tomar, actualmente se ha pedido a la Alcaldía información con la cual se pueda esclarecer las observaciones hechas por Corte de Cuentas de la República.” “Lo hemos hecho también a través de la oficina de acceso a la información pública sin tener resultado alguno.”

La deficiencia fue comunicada a los Miembros del Concejo Municipal, al Quinto Regidor Propietario; REF-DA7-AF-13-078-2019 de fecha 9 de diciembre de 2019 no obstante, no presentó comentarios al respecto.

Con fecha 21 de agosto de 2020, se notificó el hallazgo de Borrador de Informe y no se obtuvo respuesta de los Regidores Propietarios, en las notas con referencias siguientes: Cuarto Regidor **REF-DA7-AF-710-6-2020**, Quinto Regidor **REF-DA7-AF-710-7-2020**, Octavo Regidor **REF-DA7-AF-710-10-2020**, y Tesorero Municipal **REF-DA7-AF-710-20-2020**.

Comentarios de los auditores

El hallazgo planteado se mantiene, debido a que lo manifestado por el Tesorero en nota de fecha 9 de diciembre de 2019, en sus comentarios confirma que derivado de sus gestiones logró actualizar y remitir los informes trimestrales desde el año 2009 al año 2016; sin embargo, no justifican ni evidencia que durante el año 2017, se remitieran los respectivos informe trimestrales sobre el uso del FODES al ISDEM, por lo que no se cumplió con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.

Se verificó que en nota de fecha 23 de enero de 2018, emitida por el Gerente Financiero y Tributario del período auditado, impartió hasta esa fecha instrucciones al Tesorero para que remitiera de manera trimestral los informes del uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) al ISDEM, evidenciando que durante el año 2017, hubo incumplimiento por la Gerencia Financiera y Tributario, y de Tesorería, a lo establecido en Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.

En relación con los comentarios expuestos por los Regidores propietarios: Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, en nota de fecha 15 de enero de 2020, respecto a que manifiestan que siempre durante el desarrollo de su gestión se les dificultó tener acceso a cualquier tipo de información relacionada con la administración de la municipalidad y que en reiteradas ocasiones solicitaron que se les proporcionara todo tipo de información del cumplimiento de parte de dicha administración a ciertas normativas que como concejales estaban obligados a cumplir, teniendo solamente acceso a las agendas de las sesiones de concejos correspondientes; no obstante a lo anterior, no les eximen de responsabilidad, ya que es responsabilidad del Concejo dar cumplimiento de lo establecido en el Código Municipal, Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para la remisión de los informes mensuales del uso del FODES, por lo cual el acceso a la agenda es parte de una reunión, no de las obligaciones.

En respuesta al Borrador de Informe:

Con base a los comentarios expuestos en notas de fecha 3 de septiembre de 2020, por el señor Alcalde Municipal, la Síndica Municipal, Regidores Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Décimo Segundo y el Gerente Financiero y Tributario, sobre: "Por tanto se evidencia que desde inicios de la administración se ha trabajado en la



presentación de la información del uso del FODES a ISDEM, no obstante la falta de presentación de informes de administraciones pasadas ha imposibilitado que nos reciban nuestros informes, por lo anterior se considera que no existe incumplimiento.”, los auditores manifestamos que con base a los comentarios expuestos, ratifican la condición del hallazgo; además, no presentaron a los auditores evidencia de la remisión de los informes a ISDEM por el uso del FODES, por lo tanto el hallazgo persiste, dado que durante el año 2017 no se dio cumplimiento al Reglamento de la Ley del FODES.

Con base a los comentarios expuestos por los Regidores Propietarios: Séptimo, Noveno y Décimo, en nota de fecha 4 de septiembre de 2020, y Décimo Primero en nota de fecha 7 de septiembre de 2020, sobre: “La responsabilidad directa es de las áreas anteriormente mencionadas ya que en el periodo que estuvimos en funciones nunca se nos informó o planteo ante el consejo municipal alguna propuesta o acción a tomar”, los auditores manifestamos que el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece en el artículo 15, la responsabilidad a los Concejos Municipales que harán del conocimiento en forma trimestral a los habitantes de su respectivo municipio, por medio de cabildos abiertos o por cualquier otro medio de comunicación, el uso que le han dado al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Asimismo, dicha información se enviará trimestralmente y por escrito al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, incumpliendo el Reglamento que regula el otorgamiento de un ingreso que ascendió a un 37% aproximadamente de los ingresos de la Municipalidad durante el año 2017, por lo antes mencionado el hallazgo se mantiene.

3. No se contrató servicios de auditoría externa para el período 2017

Comprobamos que la Municipalidad de Mejicanos, no contrató los servicios de auditoría externa para el periodo 2017; no obstante, se comprobó que percibieron en concepto de Ingresos de Gestión \$12,012,082.22, según el Balance de Comprobación al 31 de diciembre de 2017, estando obligada la Municipalidad a contratar dichos servicios, por recibir un ingreso superior al monto de \$571,428.57 que regula el Código Municipal, para cumplir con la obligación de contratar este tipo de servicio.

El Código Municipal, establece:

Art. 30. “Son Facultades del Concejo: ... 8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; 9. Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; ...”

Art. 107. "Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales."

La deficiencia se debe a que los miembros del Concejo Municipal del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, conformado por el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y los regidores propietarios: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, no autorizaron con oportunidad la contratación de los servicios de auditoría externa, para efectuar auditoría del periodo 2017, sino que realizó las gestiones de contratación hasta el 22 de octubre de 2019, según Acta No. 42, Acuerdo No. 6, para auditar dicho periodo.

Lo anterior ha ocasionado que la Municipalidad no tuviera un control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales por medio de una auditoría externa, para tomar medidas correctivas oportunas, además de generarse incumplimiento al Código Municipal, ya que están obligados a contratar los servicios de auditoría externa.

Comentarios de la Administración

En nota sin referencia de fecha 12 de diciembre de 2019, el Alcalde Municipal y la Síndico Municipal, que fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifestaron:

"En atención a su nota REF.DA7-AF-13-066.1-2019 de fecha 9 de diciembre 2019, relacionada con la Auditoria Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual solicita información relacionada con observaciones, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Al respecto de esta observación me permito manifestar que como Administración Municipal estamos conscientes de la importancia de realizar este tipo de auditorías prueba de ello se ha efectuado la contratación la firma de auditoría externa para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2018, con la empresa [REDACTED]. quienes actualmente están realizando dichas auditorías teniendo en cuenta que son actividades de control posteriores y que como administración nos sirven para tomar decisiones y medidas correctivas al momento de analizar la tendencia de fallas en los controles aplicados de años anteriores. Estas contrataciones se demoran debido a las dificultades financieras que sufrimos como municipalidad. (ver contrato)"

En nota de fecha 15 de enero de 2020, suscrita por los Regidores: Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, manifiestan: "En relación a la no contratación de firma privada para auditoria financiera, en el plan de compras 2017 que fue presentado ante el concejo municipal el cual se aprobó, iba la contratación de la



auditoria externa para ese periodo, siendo responsable cada área de ejecutar dicho plan, en este caso era el gerente financiero el encargado de la contratación de dicha auditoria. Y nosotros por ser concejales plurales no teníamos acceso a ninguna información administrativa de la municipalidad, solamente a los puntos que pasaban en las sesiones de concejo.”

En respuesta al Borrador de Informe:

En nota sin referencia de fecha 3 de septiembre de 2020, El Alcalde Municipal y la Síndica Municipal, que fungieron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifestaron lo siguiente:

“...No se contrató servicios de auditoria externa para el período 2017

Al respecto de esta observación me permito manifestar que el Concejo Municipal a través del Acuerdo Municipal No. 4 del Acta 8 de 27 de febrero de 2019 aprobó la contratación de los servicios de auditoria externa para los años 2017 y 2018 (ver acuerdo anexo)

Derivado de lo anterior se contrató a la empresa [REDACTED], quienes presentaron el informe final de auditoria con fecha 5 de febrero de 2020, el cual fue presentado a este Concejo y a través del Acuerdo Municipal No. del Acta., de fecha 9 de marzo de 2020 se han girado las instrucciones a las Unidades correspondientes para el respectivo seguimiento y cumplimiento a las observaciones realizadas (anexo acuerdo e informe final.”

En nota referencia DA7-Af-710-11-2020, de fecha 4 de septiembre de 2020, el Séptimo Regidor Propietario, Noveno Regidor Propietario, y el Décimo Regidor Propietario, que fungieron en el período Período: 01 de enero al 31 de diciembre 2017, manifestaron lo siguiente:

“En nuestro carácter personal y que fungimos todos como Concejales Propietarios, venimos a evacuar y Explicar las observaciones realizadas por la dirección de auditoria siete de la Corte de Cuentas de la República y encontrándonos dentro del plazo establecido contestamos en los siguientes términos:

No se contrató servicios de auditoria externa para el periodo 2017

Ante la observación que la Municipalidad de Mejicanos no contrató los servicios de auditoria externa para el periodo 2017, no obstante, se comprobó que percibieron en concepto de Ingresos de Gestión \$12,012,082.22, según el Balance de Comprobación al 31 de diciembre de 2017, estando obligada la Municipalidad a contratar dichos servicios, por recibir un ingreso superior al monto del \$571,428.57 que regula el Código Municipal, para cumplir con la obligación de contratar este tipo de servicio.

En razón del no desvanecimiento del hallazgo de la contratación de una Auditoria Externa, podemos mencionar que en el plan de compras del año 2017, el cual fue aprobado a través del Acuerdo Municipal 21 del Acta Dos, de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día once de enero de dos mil diecisiete, al momento de su presentación está contemplado la contratación de una Auditoria Externa, en razón de

lo anterior manifestamos que es la administración la encargada y obligada de ejecutar el plan de compras a través de los lineamientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la unidad competente para solicitar que se iniciara el proceso de contratación de la Auditoria Externa, es la Gerencia Financiera, el funcionario que ejerce el cargo de Gerente Financiero debió solicitar la UACI que solicitara al Concejo Municipal el inicio de proceso de contratación a través de un proceso de Libre Gestión o Licitación Pública.

Ante lo manifestado no podemos ser responsables de la falta de acción por parte del Gerente Financiero en solicitar al seno del Concejo Municipal, la petición del inicio del proceso, el cual finalizaría con la Contratación de los Servicios de una Auditoria Externa, la omisión para dar cumplimiento a sus funciones en el cargo que ejerce no nos permitió entrar a conocer la necesidad que tenía la Municipalidad para la contratación de este servicio.

Ante la falta de acción y omisión por parte del Gerente Financiero al ejercicio de sus funciones recae en lo que reza el artículo 57 del Código Municipal "TESORERO, GERENTES AUDITOR INTERNO, DIRECTORES O JEFES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES RESPONDERÁN INDIVIDUALMENTE POR ABUSO DE PODER, POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY O POR VIOLACIÓN DE LA MISMA"

En virtud de ello y por todo lo anteriormente expuesto PEDIMOS:

- Admita el presente escrito
- Se tenga por aclarado y desvanecidas todas y cada una de las observaciones realizadas
- Continúese con el trámite de ley".

En nota sin referencia de fecha 7 de septiembre de 2020, el Décimo Primer Regidor Propietario, que fungió en el período Período: 01 de enero al 31 de diciembre 2017, manifestó lo siguiente:

"NO SE CONTRATO SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PERIODO 2017

Ante la observación que la municipalidad de Mejicanos, no contrató los servicios de auditoría externa para el periodo 2017, se pudo comprobar que percibieron en concepto de ingresos de gestión \$12,012,082.22 según el balance de comprobación al 31 de diciembre de 2017, estando obligando la municipalidad a contratar dichos servicios, por recibir un ingreso superior al monto que regula el código municipal que es de \$571,428.57, para cumplir con la obligación de contratar este tipo de servicio.

En razón del no desvanecimiento del hallazgo de la contratación de una auditoria externa, podemos mencionar que, en el plan de compras del año 2017, el cual fue aprobado a través del acuerdo municipal 21 del acta 2, de fecha 11 de enero de 2017. Al momento de su presentación contemplaba la contratación de una auditoria externa. Por lo que manifestamos que es la administración la encargada y obligada



de ejecutar el plan de compras a través de los de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la unidad competente para solicitar que se iniciara el proceso de contratación de auditoría externa, es la gerencia financiera. El funcionario que ejerce el cargo de gerente financiero debió solicitar a la UACI que solicitara al concejo municipal el inicio de proceso de contratación a través de un proceso de libre gestión o licitación pública.

Ante lo manifestado no podemos ser responsable de la falta de acción por parte del Gerente Financiero en solicitar al concejo municipal, 1a petición del inicio de proceso, el cual finalizaría con la contratación de los servicios de una auditoría externa, la omisión de esa responsabilidad en su cargo no nos permitió entrar a conocer la necesidad y obligación que tenía la municipalidad para conocer la contratación de este servicio.

La falta de acción y omisión por parte del Gerente Financiero al ejercicio de sus funciones recae en lo establecido en el artículo 57 del código Municipal que literalmente dice lo siguiente: “los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.”

En nota sin referencia de fecha 3 de septiembre de 2020, emitida por Primer Regidor Propietario, Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria, Sexta Regidora Propietaria, Duodécimo Regidor Propietario que fungieron en el período Período: 01 de enero al 31 de diciembre 2017, manifestó lo siguiente:

“...No se contrató servicios de auditoría externa para el periodo 2017

Al respecto de esta observación me permito manifestar que el Concejo Municipal a través del Acuerdo Municipal No. 4 del Acta 8 de 27 de febrero de 2019 aprobó la contratación de los servicios de auditoría externa para los años 2017 y 2018 (ver acuerdo anexo).

Derivado de lo anterior se contrató a la empresa [REDACTED], quienes presentaron el informe final de auditoría con fecha 5 de febrero de 2020, el cual fue presentado a este Concejo y a través del Acuerdo Municipal No. 13 del Acta No. 10 de fecha 11 de marzo de 2020 se han girado las instrucciones a las Unidades correspondientes para el respectivo seguimiento y cumplimiento a las observaciones realizadas (anexo acuerdo e informe final).”

Mediante notas de fecha 9 de diciembre se realizó comunicación preliminar a los miembros del Concejo Municipal, con referencias REF-DA7-13-66.2-2019 al Cuarto Regidor; REF-DA7-13-66.6-2019 al Quinto Regidor; los cuales no emitieron comentarios a la comunicación preliminar.

Con fecha 21 de agosto de 2020, se notificó el hallazgo de Borrador de Informe y no se obtuvo respuesta de los Regidores Propietarios, en las notas con referencias siguientes: Cuarto Regidor **REF-DA7-AF-710-6-2020**, Quinto Regidor **REF-DA7-AF-**

710-7-2020, Octavo Regidor **REF-DA7-AF-710-10-2020**; por lo cual la deficiencia se mantiene.

Comentarios de los auditores

La observación planteada se mantiene, en razón que el Alcalde Municipal y Síndico Municipal en nota de fecha 12 de diciembre de 2019, ratifican la deficiencia observada, ya que no se contrató firma privada para auditar el período 2017, y si bien es cierto a la fecha, el Concejo Municipal ya contrató los servicios de la Firma Privada de Auditoría [REDACTED] para auditar el ejercicio 2017 y 2018, según contrato de fecha 30 de octubre de 2019; no obstante, dicha contratación no se realizó en forma oportuna, ya que estos servicios debieron ser contratados a finales del periodo 2017 o por lo menos en el primer trimestre del año 2018, y la Municipalidad no tuvo un control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales por medio de una auditoría externa, para tomar medidas correctivas oportunas, incumpliendo con lo que establece el Código Municipal.

En relación con los comentarios expuestos en nota de fecha 15 de enero de 2020, suscrita por los Regidores: Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, sobre: "En relación a la no contratación de firma privada para auditoría financiera, en el plan de compras 2017, que fue presentado ante el concejo municipal el cual se aprobó, iba la contratación de la auditoría externa para ese periodo, siendo responsable cada área de ejecutar dicho plan, en este caso era el gerente financiero el encargado de la contratación de dicha auditoría. Y nosotros por ser concejales plurales no teníamos acceso a ninguna información administrativa de la municipalidad, solamente a los puntos que pasaban en las sesiones de concejo."; los auditores manifestamos que es responsabilidad del Concejo Municipal, el cumplimiento del Código Municipal sobre la contratación de la auditoría externa.

Con base a los comentarios expuestos en respuesta al Borrador de Informe, por el Alcalde Municipal y Síndica Municipal de fecha 3 de septiembre de 2020, los auditores manifestamos que el Concejo Municipal aprobó en Acuerdo Municipal No. 4 del Acta 8 de 27 de febrero de 2019, la contratación de la empresa [REDACTED] la cual confirma que durante el año auditado no hubo aprobación de la contratación de auditoría externa. Por lo cual la deficiencia se mantiene.

Con base a los comentarios expuestos por los Regidores Propietarios: Séptimo, Noveno, Décimo y Undécimo, los auditores manifestamos: Que se ha revisado acta dos de Sesión Ordinaria del 19 de enero de 2017, acuerdo Municipal 21, en el cual el Concejo Municipal, acuerda, en el literal a) Aprobar Plan de Compras de obras, bienes y servicios que se implementará en el período dos mil diecisiete, de las fuentes de financiamiento Fondos Propios, Fondos FODES Funcionamiento, Fondos FODES Inversión, Fondos FISDL y Fondo General; literal b) Autorizar a la UACI, para que inicie proceso de Adquisición y Contratación de acuerdo a calendarización de compras y de acuerdo a objeto específico detallados; y c) Autorizar los ajustes



que puedan ir surgiendo ya sea por falta de recursos financieros o por ajuste de precios, siempre y cuando no afecte el monto por objeto específico aprobado en el presupuesto institucional. Comuníquese.”; se verificó que se presupuestó en el plan de compra, en el específico 54504, en concepto de servicios de contabilidad y auditoría, la cantidad de \$5,000.00, los cuales no fueron destinados para el uso presupuestado según la programación anual de compra para el periodo 2017; sin embargo, los auditores manifestamos que no hubo acuerdo de Concejo Municipal para que la UACI iniciara el proceso de Adquisición y Contratación, dado que el plan de compras es ejecutado a medida que se emiten los acuerdos de contratación y erogaciones de fondos a través del Concejo Municipal; además, no hay evidencia de solicitud del Gerente Financiero y Tributario, con autorización del Alcalde Municipal, de haber solicitado o justificado la falta de adquisición del servicio de acuerdo a calendarización de compras; sin embargo, los facultados para aprobar contratos y adjudicar las adquisiciones y contrataciones es el Concejo Municipal; por lo anterior, el hallazgo se mantiene.

4. Falta de cumplimiento de recomendación de auditoría de Informe emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Comprobamos que no se cumplió con una recomendación contenida en el “Informe de Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016”, emitido por la Corte de Cuentas de la República y comunicado a los funcionarios de la Municipalidad el 26 de octubre de 2018, siendo la siguiente:

Recomendación No. 1

“Recomendamos al Concejo Municipal de Mejicanos, girar instrucciones al Alcalde Municipal para que a través del Gerente Financiero, Jefe de Cuentas Corrientes, Jefe del Activo Fijo, Contador y Tesorero Municipal, según corresponda, se realice una investigación sobre el origen de los saldos reflejados en las cuentas de Deudores Financieros-Deudores Monetarios por Percibir, Anticipos a empleados y Bienes Depreciables, con la finalidad de documentarlos y tomar las acciones correctivas y/o legales pertinentes, a fin de presentar información real en los Estados Financieros.”

La Ley de la Corte de Cuentas, Art. 48, establece: “Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.”

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Mejicanos, aprobado en Acta No. 21, de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del 2014, establece las funciones siguientes:

Al Síndico Municipal

- “...Asesorar al Concejo y velar por el cumplimiento del Código Municipal, las ordenanzas y demás Acuerdos Municipales.” ...

La deficiencia se originó porque el Alcalde Municipal, el Gerente Financiero y Tributario, el Jefe de Cuentas Corrientes, el Jefe del Activo Fijo, el Contador, el Gerente Administrativo y el Tesorero Municipal, no le dieron cumplimiento a las instrucciones giradas a través de Acuerdo del Concejo Municipal, en el sentido de realizar una investigación sobre el origen de los saldos reflejados en las cuentas de Deudores Financieros-Deudores Monetarios por Percibir, Anticipos a Empleados y Bienes Depreciables, con la finalidad de documentarlos y tomar las acciones correctivas o legales pertinentes, a fin de presentar información real en los Estados Financieros.

Y la Síndico Municipal no veló por el cumplimiento de las instrucciones giradas en el Acuerdo Municipal antes mencionado.

La deficiencia ocasiona incumpliendo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, ya que las recomendaciones son de cumplimiento obligatorio. Además, los Estados Financieros no presentan información real y confiable para la toma de decisiones, en los saldos reflejados en las cuentas de Deudores Financieros-Deudores Monetarios por Percibir, Anticipos a Empleados y Bienes Depreciables.

Comentarios de la administración

En nota sin referencia de fecha 12 de diciembre de 2019, el Alcalde Municipal y la Síndica Municipal, manifestaron: "En atención a su nota REF.DA7-AF-13-066.1-2019 de fecha 9 de diciembre 2019, relacionada con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual solicita información relacionada con observaciones, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Con respecto a esta observación es importante manifestar que producto de dichas recomendaciones se ha ejecutado las siguientes acciones:

El Concejo Municipal giro instrucciones a través de Acuerdo Municipal No.4 del Acta 31 de fecha 12 de diciembre de 2018 (anexo) y posteriormente se giraron instrucciones a la Gerencia Financiera y Unidades de Tesorería, Contabilidad y Activo Fijo a efecto de darle estricto cumplimiento a las mismas (ver notas adjuntas).

Deudores Financieros-Deudores Monetarios por percibir

Producto de dichas instrucciones se han ejecutado acciones para el caso de la Cuenta de Deudores Financieros-Deudores Monetarios por percibir, el departamento de Contabilidad en coordinación con Cuentas Corrientes, conciliaron los saldos, para lo cual se realizaron los registros contables No. 12-000848, 12-000849 de fecha 27 de diciembre de 2018, la composición de los saldos en los registros antes mencionados son reflejados en el balance de comprobación al 31 de diciembre de 2018. (Se anexan documentos).



Anticipo de Fondos

Para el caso de los Anticipos a Empleados Tesorería en coordinación con el Departamento de Contabilidad han realizado y ejecutado diferentes acciones necesarias para la liquidación y depuración de los anticipos a empleados, debido a que por la antigüedad de los mismos (año 2002), en algunos casos ha sido difícil ubicar a las personas. Sin embargo, para efecto de cumplir con dichas acciones se aprobó el Plan de Depuración y Liquidación de la Cuenta Contable 212001001a través de Acuerdo Municipal No. 14 del Acta 12 de fecha 22 de marzo de 2018, a efecto que los designados ejecutaran las acciones de este plan a fin de liquidar dicha cuenta y sanear los estados financieros.

Asimismo, como parte de las acciones contenidas en el Plan las Unidades correspondientes remitieron notas a las personas pendientes de liquidar, ...

Del monto observado que asciende a \$392,469.44, al 31 de diciembre de 2018, se ha liquidado un valor de \$196,095.09 según balance de comprobación y detalle adjunto.

Es importante manifestar que a pesar de todas las dificultades para la liquidación de los anticipos, nuestra administración continúa realizando las acciones necesarias para depurar a la brevedad posible dichos saldos, solicitándose además opinión a la Unidad Jurídica de Corte de Cuentas para que nos ayuden sobre las acciones a realizar con relación a los anticipos de años anteriores que ha sido difícil liquidar porque los documentos no cumplen con los requisitos legales y otros casos no se han encontrado documentos.

En relación a los *Bienes Depreciables* les comento que esta unidad de Activo Fijo ha venido trabajando para lograr un ordenamiento de este rubro, realizando procedimientos de descargo de bienes inservibles e incorporando otros que no habían sido registrados oportunamente, esto con el objetivo de subsanar las observaciones de Corte de Cuentas de la República, a fin de presentar información real de los estados financieros, en ese sentido pueda afirmar que esta situación ha sido superada y para dar fe de ello, presento en anexo los Estados de movimientos de las cuentas Contables, así como también los inventarios de bienes depreciables conciliados por la Unidad de Activo Fijo y Contabilidad.

En nota sin referencia, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Gerente Administrativo, manifestó lo siguiente: "En atención a su nota REF-DA7-13-067-2019 de fecha 9 de diciembre 2019, relacionada con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual solicitan explicaciones o comentarios por escrito y en forma digital adjuntando la evidencia documental como elementos de juicio que permitan desvanecer o confirmar las condiciones reportadas, relacionadas con evidencias de las gestiones realizadas al seguimiento a recomendaciones de Corte de Cuentas en Informe de Auditoría Financiera por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En relación a los Bienes Depreciables les comento que se ha venido trabajando con

la Unidad de Activo Fijo para lograr un ordenamiento de este rubro, realizando procedimientos de descargo de bienes inservibles e incorporando otros que no habían sido registrados oportunamente, esto con el objetivo de subsanar las observaciones de Corte de Cuentas de la República, a fin de presentar información real y confiable en los estados financieros, en ese sentido puedo afirmar que esta situación ha sido superada y para dar fe de ello, presento en anexo los Estados de movimientos de las cuentas Contables, así como también los inventarios de bienes depreciables conciliados por la Unidad de Activo Fijo y Contabilidad.”

En nota sin referencia, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Jefe de Activo Fijo, que fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifestó lo siguiente: “En atención a su nota REF-DA7-13-67.3-2019 de fecha 9 de diciembre 2019, relacionada con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual solicitan explicaciones o comentarios por escrito y en forma digital adjuntando la evidencia documental como elementos de juicio que permitan desvanecer o confirmar las condiciones reportadas, relacionadas con evidencias de las gestiones realizadas al seguimiento a recomendaciones de Corte de Cuentas en Informe de Auditoría Financiera por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En relación a los Bienes Depreciables les comento que se ha venido trabajando con la Unidad de Activo Fijo para lograr un ordenamiento de este rubro, realizando procedimientos de descargo de bienes inservibles e incorporando otros que no habían sido registrados oportunamente, esto con el objetivo de subsanar las observaciones de Corte de Cuentas de la República, a fin de presentar información real y confiable en los estados financieros, en ese sentido puedo afirmar que esta situación ha sido superada y para dar fe de ello, presento en anexo los Estados de movimientos de las cuentas Contables, así como también los inventarios de bienes depreciables conciliados por la Unidad de Activo Fijo y Contabilidad. Sin otro particular y a la espera que la documentación presentada pueda servir para desvanecer la observación me suscribo.”

En respuesta al Borrador de Informe:

En nota sin referencia de fecha 3 de septiembre de 2020, el Alcalde Municipal y la Sindica Municipal, que fungió en el período Período: 01 de enero al 31 de diciembre 2017, manifestaron lo siguiente: “En atención a su nota REF.DA7-AF-710-1-2020 de fecha 21 de agosto de 2020, relacionada con el Borrador de Informe de Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, del cual remite los hallazgos financieros No.1. y 2 y de Aspecto Legal No.1, 2, 3 y 4, de los solicita presentar por escrito comentarios y evidencia documental.

Con base a lo anterior al respecto nos permitimos manifestar lo siguiente:

4. Falta de cumplimiento de recomendación de auditoría de Informe emitido por la Corte de Cuentas de la República.



El Concejo Municipal giro instrucciones a las Unidades correspondientes a efecto que se diera el seguimiento pertinente a través del Acuerdo Municipal No.4 de fecha 12 de diciembre de 2018, giro instrucciones a la Unidades Correspondientes ...

Esta administración producto de recomendación contenida en el "Informe de Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", ha realizado diferentes acciones tendientes al cumplimiento de la misma según detalle:

Se giraron instrucciones a la Gerencia Financiera, Jefe de Cuentas Comentes, Jefe de Activo Fijo, Contador y Tesorero a efecto de darle estricto cumplimiento a las mismas (ver notas adjuntas):

Las unidades correspondientes han realizado las acciones que se detallan a continuación:

Deudores Financieros-Deudores Monetarios por percibir

- Producto de dichas instrucciones se han ejecutado acciones para el caso de la Cuenta de **Deudores Financieros-Deudores Monetarios por percibir**, el departamento de Contabilidad en coordinación con Cuentas Corrientes, conciliaron los saldos; para lo cual se realizaron los registros contables No. 12-000848, 12-000849 de fecha 27 de diciembre de 2018, la composición de los saldos en los registros antes mencionados son reflejados en el balance de comprobación al 31 de diciembre de 2018.(se anexan documentos), se desconocen las razones por las cuales la Unidades responsables no anexaron los documentos de soporte a dichas partidas.
- **Anticipos a Empleados** Tesorería en coordinación con el Departamento de Contabilidad han realizado y ejecutado diferentes acciones necesarias para la liquidación y depuración de los anticipos a empleados, debido a que por la antigüedad de los mismos (año 2002), en algunos casos ha sido difícil ubicar a las personas. Sin embargo, para efecto de cumplir con dichas acciones se aprobó el Plan de Depuración y Liquidación de la Cuenta Contable 212001001n a través de Acuerdo Municipal No. 14 del Acta 12 de fecha 22 de marzo de 2018, a efecto que los designados ejecutaran las acciones de este plan a fin de liquidar dicha cuenta y sanear los estados financieros.

Asimismo, como parte de las acciones contenidas en el Plan las Unidades correspondientes remitieron de notas a las personas pendientes de liquidar.

Del monto observado que asciende a \$392,469,44, al 31 de diciembre de 2018 se ha liquidado un valor de \$118,121,19 según detalle anexo, realizando los correspondientes descargos según comprobantes contables No.08-000347, 08-000348 y 08-000349 de fecha 31 de agosto de 2018.

Es importante manifestar que a pesar de todas las dificultades que se han tenido para encontrar documentación, localizar a las personas por la antigüedad de los saldos, la administración continua realizando las acciones necesarias para depurar a la brevedad posible dichos saldos, solicitándose además opinión a la Unidad Jurídica de Corte de Cuentas para que nos ayuden sobre las acciones a realizar con relación a los anticipos de años anteriores que ha sido difícil liquidar porque los documentos no cumplen con los requisitos legales y en otros casos no se han encontrado documentos. (Se adjunta opinión jurídica de corte de cuentas). Además, se ha solicitado opinión técnica a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de lo cual se está a la espera de dicha opinión. (ver anexo)

- **Bienes Depreciables**

En relación a este hallazgo me permito manifestarle con relación a los Bienes Depreciables, la Unidad de Activo Fijo ha venido trabajando para lograr un ordenamiento de este rubro, en abril de 2018 el Concejo Municipal autorizó descargo de una cantidad de bienes muebles, mediante el ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES DEL ACTA NUMERO QUINCE (ver anexo), en el que se delega a la Sindica Municipal y a la Auditora Interna, para que verificaran la inexistencia de estos bienes, como producto de esta revisión el Concejo Municipal autoriza el descargo de 373 bienes muebles debido al informe entregado por el equipo nombrado para esta tarea, esto según ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE DEL ACTA NÚMERO DIECISEIS (ver anexo), de la décima sexta sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, en cumplimiento de este acuerdo se presenta copia de los saldos conciliados con del departamento de contabilidad, (ver anexo).

Con relación a los bienes extraviados en mención no fueron entregados al realizarse el traspaso de la administración anterior, lo cual se estableció después efectuar un proceso de revisión y verificación y búsqueda exhaustiva de los bienes lo cual fuere realizado por el Jefe de Activo Fijo, producto de esto la Unidad de Activo Fijo solicito al Concejo Municipal el inicio del proceso de descaigo de dichos bienes lo cual es autorizado a través del Acuerdo Municipal No.9 del Acta 16 (ver anexo).

Que el procedimiento establecido en el numeral 4.3 del Manual para el Control de los Bienes Muebles e Inmuebles se refiere a un procedimiento que en cual a la actual administración le hubiesen robado o desaparecido los mencionados bienes y se omitió dicho procedimiento, sin embargo en este caso los bienes no fueron entregados cuando se dio el traspaso y se desconocen cuando fue que sucedieron los hechos de lo cual no se ha encontrado documentación alguna, razón por la cual consideramos que no se ha incumplido dicha normativa.

Es importante manifestar que la finalidad de la administración al realizar esta depuración y descargar de los bienes es con el objetivo de contar con información que reflejen la realidad acerca de la situación financiera de la municipalidad.

Se anexa documentos presentados por el Alcalde Municipal y la Sindica Municipal”.



En nota sin referencia de fecha 3 de septiembre de 2020, el Gerente Financiero y Tributario, que fungió en el período Período: 01 de enero al 31 de diciembre 2017, manifestó lo siguiente: “En atención a su nota REF.DA7-AF-710-16-2020 de fecha 21 de agosto de 2020, relacionada con el Borrador de Informe de Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, del cual remite los hallazgos financieros No.1. y 2 y de Aspecto Legal No.1, 2, 3 y 4, de los solicita presentar por escrito comentarios y evidencia documental.

Con base a lo anterior al respecto nos permitimos manifestar lo siguiente:

Falta de cumplimiento de recomendación de auditoría de Informe emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Esta administración producto de recomendación contenida en el “Informe de Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”, ha realizado diferentes acciones tendientes al cumplimiento de la misma según detalle:

- El Concejo Municipal giro instrucciones a las Unidades correspondientes a efecto que se diera el seguimiento pertinente a través del Acuerdo Municipal No.4 de fecha 12 de diciembre de 2018, giro instrucciones a la Unidades Correspondientes (ver anexo).
- Se giraron instrucciones a la Gerencia Financiera, Jefe de Cuentas Corrientes, Jefe de Activo Fijo, Contador y Tesorero a efecto de darle estricto cumplimiento a las mismas (ver notas adjuntas).

Las unidades correspondientes han realizado las acciones que se detallan a continuación:

- **Deudores Financieros-Deudores Monetarios por percibir**

Producto de dichas instrucciones se han ejecutado acciones para el caso de la Cuenta de **Deudores Financieros-Deudores Monetarios por percibir**, el departamento de Contabilidad en coordinación con Cuentas Comentes, conciliaron los saldos; para lo cual se realizaron los registros contables No. 12-000848, 12-000849 de fecha 27 de diciembre de 2018, la composición de los saldos en los registros antes mencionados son reflejados en el balance de comprobación al 31 de diciembre de 2018.(se anexan documentos), se desconocen las razones por las cuales la Unidades responsables no anexaron los documentos de soporte a dichas partidas.

- **Anticipos a Empleados** Tesorería en coordinación con el Departamento de Contabilidad han realizado y ejecutado diferentes acciones necesarias para la liquidación y depuración de los anticipos a empleados, debido a que por la

antigüedad de los mismos (año 2002), en algunos casos ha sido difícil ubicar a las personas. Sin embargo para efecto de cumplir con dichas acciones se aprobó el Plan de Depuración y Liquidación de la Cuenta Contable 212001001 a través de Acuerdo Municipal No. 14 del Acta 12 de fecha 22 de marzo de 2018, a efecto que los designados ejecutaran las acciones de este plan a fin de liquidar dicha cuenta y sanear los estados financieros.

Asimismo, como parte de las acciones contenidas en el Plan las Unidades correspondientes remitieron de notas a las personas pendientes de liquidar. (Ver anexo) Del monto observado que asciende a \$392,469,44, al 31 de diciembre de 2018 se ha liquidado un valor de \$118,121,19 según detalle anexo, realizando los correspondientes descargos según comprobantes contables No.08-000347, 08-000348 y 08-000349 de fecha 31 de agosto de 2018.

Es importante manifestar que a pesar de todas las dificultades que se han tenido para encontrar documentación, localizar a las personas por la antigüedad de los saldos, la administración continua realizando las acciones necesarias para depurar a la brevedad posible dichos saldos, solicitándose además opinión a la Unidad Jurídica de Corte de Cuentas para que nos ayuden sobre las acciones a realizar con relación a los anticipos de años anteriores que ha sido difícil liquidar porque los documentos no cumplen con los requisitos legales y en otros casos no se han encontrado documentos. (Se adjunta opinión jurídica de corte de cuentas). Además, se ha solicitado opinión técnica a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de lo cual se está a la espera de dicha opinión.

• Bienes Depreciables

En relación a este hallazgo me permito manifestarle con relación a los Bienes Depreciables, la Unidad de Activo Fijo ha venido trabajando para lograr un ordenamiento de este rubro, en abril de 2018 el Concejo Municipal autorizó descaigo de una cantidad de bienes muebles, mediante el ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES DEL ACTA NUMERO QUINCE (ver anexo), en el que se delega a la Sindica Municipal y a la Auditora Interna, para que verificaran la inexistencia de estos bienes, como producto de esta revisión el Concejo Municipal autoriza el descargo de 373 bienes muebles debido al informe entregado por el equipo nombrado para esta tarea, esto según ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE DEL ACTA NÚMERO DIECISEIS (ver anexo), de la décima sexta sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, en cumplimiento de este acuerdo se presenta copia de los saldos conciliados con del departamento de contabilidad, (ver anexo).

Con relación a los bienes extraviados en mención no fueron entregados al realizarse el traspaso de la administración anterior, lo cual se estableció después efectuar un proceso de revisión y verificación y búsqueda exhaustiva de los bienes lo cual fuere realizado por el Jefe de Activo Fijo, producto de esto la Unidad de Activo Fijo solicito al Concejo Municipal el inicio del proceso de descaigo de dichos bienes lo cual es autorizado a través del Acuerdo Municipal No.9 del Acta 16.



Que el procedimiento establecido en el numeral 4.3 del Manual para el Control de los Bienes Muebles e Inmuebles se refiere a un procedimiento que en cual a la actual administración le hubiesen robado o desaparecido los mencionados bienes y se omitió dicho procedimiento, sin embargo en este caso los bienes no fueron entregados cuando se dio el traspaso y se desconocen cuando fue que sucedieron los hechos de lo cual no se ha encontrado documentación alguna, razón por la cual consideramos que no se ha incumplido dicha normativa.

Es importante manifestar que la finalidad de la administración al realizar esta depuración y descargar de los bienes es con el objetivo de contar con información que reflejen la realidad acerca de la situación financiera de la municipalidad.

Mediante notas de fecha 21 de agosto de 2020, se les comunicó el hallazgo de borrador de informe a los funcionarios, con referencias **REF-DA7-AF-710-18-2020** al Gerente Administrativo; **REF-DA7-AF-710-19-2020** al Jefe de Contabilidad; **REF-DA7-AF-710-20-2020** al Tesorero Municipal; **REF-DA7-AF-710-21-2020** al Jefe de Cuentas Corrientes y **REF-DA7-AF-710-22-2020** al Jefe de Activo Fijo, quienes fungieron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y no presentaron comentarios y evidencias al hallazgo notificado.

Comentarios de los auditores

Después de analizar los comentarios presentadas por el Alcalde Municipal y la Síndica Municipal, y si bien es cierto se evidencia que se han realizado gestiones con el fin de darle cumplimiento a la Recomendación No. 1, sin embargo, la deficiencia planteada se mantiene, debido a lo siguiente:

Respecto a los comentarios: "...Con respecto a los Deudores Financieros-Deudores Monetarios por percibir:

Sobre el comentario de la administración respecto a que producto de dichas instrucciones se han ejecutado acciones para el caso de la Cuenta de Deudores Financieros-Deudores Monetarios por percibir, el Departamento de Contabilidad en coordinación con Cuentas Corrientes, conciliaron los saldos, para lo cual se realizaron los registros contables No. 12-000848, 12-000849 de fecha 27 de diciembre de 2018, la composición de los saldos en los registros antes mencionados son reflejados en el balance de comprobación al 31 de diciembre de 2018."

No obstante a lo anterior, la administración no presentó documentación de soporte del origen de los saldos reflejados en las cuenta 22551 Deudores Financieros, Subcuenta 22551001 Deudores Monetarios por Percibir, detallada en el Estado de Situación Financiera, se tuvo a la vista la partida No. 12-000848 de fecha 27 de diciembre de 2018, tipo de movimiento monetario mediante la cual se registra el devengamiento de partida automática de cierre de caja de la mora de años anteriores y corriente por tasas e impuestos al 31 de diciembre de 2018, la cual no está debidamente respalda con el origen de cada contribuyente pendiente de percibir, únicamente detallan

informes de montos por zonas y no detalla el origen de cada saldo en mora por contribuyente.

Anticipo de Fondos

Con base al comentario manifestado por el señor Alcalde y la Síndica Municipal sobre: "Asimismo, como parte de las acciones contenidas en el Plan las Unidades correspondientes remitieron notas a las personas pendientes de liquidar, ...Del monto observado que asciende a \$392,469.44, al 31 de diciembre de 2018, se ha liquidado un valor de \$196,095.09 según balance de comprobación y detalle adjunto."; los auditores manifestamos que la administración no presentó evidencia de las acciones correctivas y/o legales pertinentes, para la depuración del saldo de la sub cuenta 21201001 Anticipos a Empleados, dado que hemos comparado los saldos del Estado del Situación Financiera, de la auditoría al 31 de diciembre de 2016 de donde procede la recomendación no cumplida, que reflejó un saldo acumulado de \$392,469.44 y el saldo al 31 de diciembre de 2017, aumentó a \$407,955.02, incrementado la cuenta de los anticipos por un valor de \$15,485.58, al cierre del ejercicio 2017, y al 31 de diciembre de 2018, únicamente se liquidó un monto de \$196,095.09, más los anticipos otorgados en el año 2018, reflejó un saldo de \$288,635.42, el cual está pendiente de depurar a la fecha de este informe de auditoría, por lo cual la recomendación se mantiene en esta cuenta.

Bienes Depreciables

Referente a los Bienes Depreciables, los auditores verificamos que el Concejo Municipal nombró una comisión mediante Acuerdo número Dos del Acta número Trece de fecha 4 de abril de 2018, y mediante Acuerdo número Cuatro del Acta número Quince de fecha 18 de abril de 2018, para nombrar un equipo de peritos evaluadores internos para que asigne valores de mercado a los bienes que no lo poseen, y no presentó la administración evidencia de acciones para la depuración de los bienes que expresan en el inventario que fueron extraviados entre los años 2002 y 2012, para expresar el saldo real en los estados financieros.

Con base a los comentarios y evidencia proporcionados en respuesta al Borrador de Informe, por el Gerente Financiero Tributario, que fungió en el periodo 2017, la observación planteada se mantiene, en razón que no comprueban el cumplimiento de la Recomendación del Informe de Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de fecha 26 de octubre de 2018, de haber realizado una investigación sobre el origen de los saldos reflejados en las cuentas de Deudores Financieros-Deudores Monetarios por Percibir, Anticipos a empleados y Bienes Depreciables, con la finalidad de documentarlos y tomar las acciones correctivas y/o legales pertinentes, a fin de presentar información real en los Estados Financieros así:

Deudores Financieros-Deudores Monetarios por percibir

La Municipalidad no presenta documentación de soporte del origen de los saldos reflejados en la cuenta 22551 Deudores Financieros, Subcuenta 22551001 Deudores



Monetarios por Percibir; así también, no presenta las acciones correctivas o legales pertinentes, a fin de presentar información real en los Estados Financieros.

Anticipo de Fondos.

Como resultado de las acciones correctivas o legales pertinentes, realizadas por la Municipalidad de Mejicanos, relacionadas a la depuración del saldo sub cuenta 21201001 Anticipos a empleados, se presenta en el Estado de Situación Financiera, un saldo acumulado de \$407,955.02 correspondiente a anticipos otorgados al 31 de diciembre de 2017, de lo cual se puede verificar según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, presentando un saldo acumulado de \$288,645.32, verificando que la municipalidad únicamente a depurado el saldo en un 29%, en relación al saldo del cierre del ejercicio 2017, con el saldo al cierre del ejercicio 2018.

Bienes Depreciables

Referente a los Bienes Depreciables, los auditores verificamos que el Concejo Municipal nombró una comisión mediante Acuerdo número Dos del Acta número Trece, y mediante Acuerdo número Cuatro del Acta número Quince, para nombrar un equipo de peritos evaluadores internos para que asigne valores de mercado a los bienes que no lo poseen.

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo inicial por \$2,819,464.69, del cual se presenta un abono a la cuenta por \$510,703.20, presentando un saldo al cierre del ejercicio 2018, por \$2,628,988.19, del cual no se presentó la composición detallada de los Bienes Depreciables de la Municipalidad, para verificar la composición y respaldo de las cifras plasmadas en el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad de Mejicanos.

El alcalde Municipal mediante nota sin referencia, de fecha 13 de diciembre de 2018, gira instrucciones para seguimiento de Observaciones de la Corte de Cuentas, la cual fue recibida el 14 de diciembre del mismo año, en la cual instruye al Gerente Financiero-Tributario, para que gire instrucciones, al Jefe de Cuentas Corrientes y al Contador, para que realicen investigación sobre origen de saldos, como también que gire instrucciones al Tesorero y al Contador, para que determinen origen de saldos de las cuentas de Anticipos de Empleados, para que en ambas se ejecuten acciones correctivas o legales pertinentes, a fin de presentar información confiable en los Estados Financieros.

Se hace notar que referente a la recomendación de la cuenta de Bienes Depreciables, no se dieron instrucciones a las áreas relacionadas a esta cuenta; por tanto, la observación planteada se mantiene.

5. Cantidad de obra pagada y no ejecutada

En la ejecución del Proyecto denominado "Recuperación del área de equipamiento social y área verde en Condominios Atlanta, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador", siendo el Contratista la Empresa **CONSTRUCCIONES**

comprobamos mediante medición técnica, que las cantidades de obras pagadas a la empresa constructora, con las obras ejecutadas, se le pagó la cantidad de \$1,118.95 por obra no realizada, según el siguiente detalle:

| No. | Partida | Precio (\$) | Unidad | *Cantidad Pagada | **Cantidad medida en remediación | Diferencia | Monto pagado y no Ejecutado |
|--------------|--|-------------|--------|------------------|----------------------------------|------------|-----------------------------|
| ITEM | DESCRIPCION | | | | | | |
| 3.00 | CANCHA MULTIUSO | | | | | | |
| 3.03 | Instalación de malla ciclón en estructura metálica | 45.00 | M2 | 126.63 | 124.22 | 2.41 | \$ 108.45 |
| 3.08 | Tratamiento de superficie en cancha existente con acrílico polysport; incluye marcaje para dos disciplinas | 26.00 | M2 | 608.00 | 585.38 | 22.62 | \$ 588.12 |
| 4.00 | GRADERIAS | | | | | | |
| 4.01 | Gradas forjadas de bloque de obra, y repello de concreto f' c= 180 kg/cm2 | 49.00 | M2 | 57.00 | 48.38 | 8.62 | \$ 422.38 |
| Total | | | | | | | \$ 1,118.95 |

*Tomado de Estimación de Liquidación, de fecha 29/08/2019.

**Tomado de la "Remediación Física de los Proyectos" de fecha 12/12/2019.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 82 Bis, funciones del Administrador de Contrato, expresa:

- a) "Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b), "Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;"

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en su artículo 215, establece que: "Cada funcionario dentro de las Entidad a la que pertenece deberá verificar que toda transacción cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico reportando por escrito al responsable de la decisión, toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones indebidas."



El Contrato de Obra Pública del Proyecto "Recuperación de Área de Equipamiento Social y Área Verde en Condominios Atlanta, San Ramón, Municipio de Mejicanos Departamento de San Salvador", año 2017, suscrito entre el Administrador Único de la Sociedad **CONSTRUCCIONES VILLALORO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y la Municipalidad, en su cláusula Tercera establece que el proyecto comprende: "...C) **CANCHA MULTIUSOS**: Seiscientos Ocho Metros Cuadrados de Resane de Canchas, Incluye Escarificado Adherente Y Repello; Ochenta Y Cinco Punto Cincuenta Metros Cuadrado De Instalación De Malla Ciclón En Estructura Existente; D) **GRADERIA**: Cincuenta y Siete Metros Cuadrados de Gradadas Forjadas de Bloque de Obra y Repello de Concreto Con Resistencia a La Compresión Igual Ciento Ochenta Kilogramo Sobre Centímetros Cuadrados"

La deficiencia se debe a que el Gerente de Desarrollo Urbano, quien actuó como Administrador de Contrato, avaló las estimaciones que se cobraron en los ítems observados, sin asegurarse previamente de pagarse e informar a la UACI, que las obras realmente se hubieren ejecutado por el Contratista.

La deficiencia ocasiona pagos cuestionables por un monto de \$1,118.95, en concepto de obra no ejecutada.

Comentarios de la Administración

Con nota sin fecha, y recibida 12 de diciembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, quien fungió como Administrador de Contrato, comentan sobre esta observación que: "...Proyecto: "Recuperación de cancha de Basquetbol, en Avenida Juan Aberle y Cuarta Calle Oriente, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador".

CANTIDAD DE OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA

ITEM 3.00 CANCHA MULTIUSO

ITEM 3.00 CANCHA MULTIUSO

3.03 Instalación de malla ciclón en estructura metálica

Según nota existe una diferencia de 33.83 metros cuadrados, entre lo pagado en la estimación y lo medido por los técnicos de la Corte de Cuentas, por lo que se realizó una remediación por parte de los técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, tomando los altos totales y la suma de longitudes por tramos dando un total de 90.72 metros cuadrados, existiendo una diferencia a favor de la municipalidad de 5.47 metros a favor de la municipalidad.

Cabe aclarar que la partida sufrió una modificación por una orden de cambio, aprobado en la estimación final y reflejado en el cuadro de variación de obra; por lo que la partida fue realizada en su totalidad y no fue cobrada; quedando como obra en disminución.

...

ITEM 3.00 CANCHA MULTIUSO

3.08 Tratamiento de superficie en cancha existente con acrílico polysport,

incluye marcaje para dos disciplinas.

Según nota existe una diferencia de 41.00 metros cuadrados, entre lo pagado en la estimación y lo medido por los técnicos de la Corte de Cuentas, por lo que se realizó una remediación por parte de los técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano en la cual se determinó que el área intervenida total es de 607.33 metros cuadrados, existiendo una diferencia de 0.67 metros cuadrados, a causa probablemente de los instrumentos de medición utilizados.

ITEM 4.00 GRADERIAS

4.01 Gradadas forjadas de bloque de obra y repello de concreto f c=180 kg/cm².

Según nota existe una diferencia de 41.00 metros cuadrados, entre lo pagado en la estimación y lo medido por los técnicos de la Corte de Cuentas, por lo que se realizó una remediación por parte de los técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, resultando un área de 49.02 metros cuadrados, que cumple con la cantidad de área calculada en la estimación correspondiente.”

Comentarios de los auditores

Con base a los comentarios expuestos por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien fungió como Administrador de Contrato, los auditores manifestamos lo siguiente:

3.03 Instalación de malla ciclón en estructura metálica

Que los comentarios del Administrador de contrato, no son veraces, porque al hacer referencia al total de 90.72 metros cuadrados de obra, se está refiriendo a la Partidas 3.02 del proyecto, como se puede comprobar en el acta de Obra verificada según remediación física de fecha 12 de diciembre de 2019, la cual no es sujeta de observación; así también se hizo referencia a una orden de cambio por modificación en la cantidad de obra ejecutada en este proyecto, la cual no fue adjuntada a la respuesta para demostrar su legalidad. Por consiguiente, la diferencia establecida para la partida 3.03 se mantiene.

3.08 Tratamiento de superficie en cancha existente con acrílico polysport, incluye marcaje para dos disciplinas.

Que según los comentarios del Administración, sobre la partida 3.08 se mantienen en atención a que según el acta de Obra verificada según remediación física de fecha 12 de diciembre de 2019, se establecieron 585.38 metros cuadrados de obra ejecutada, y según lo pagado fue 608 metros cuadrados, determinándose 22.62 metros cuadrados pagados sin haberse ejecutado. Según la administración esta disminución fue regulada en una orden de cambio, la cual no fue adjuntada en la respuesta remitida a la Corte de Cuentas de la República, para determinar su legalidad.

4.01 Gradadas forjadas de bloque de obra y repello de concreto f c=180 kg/cm².

Que según los comentarios del Administración, no desvanecen la observación



establecida sobre la partida 4.01, ya que según el acta de Obra verificada según remediación física de fecha 12 de diciembre de 2019, se establecieron 48.38 metros cuadrados de obra ejecutada, y según lo pagado fueron 57 metros cuadrados, determinándose 8.62 metros cuadrados pagados sin haberse ejecutado. Según la administración se establecieron 49.02 metros cuadrados, lo cual no es lo expresado en la referida acta de remediación.

En conclusión, las observaciones se mantienen para los ítems 3.03, 30.8 y 4.01, en razón de que las respuestas no son acertadas al exponerse respuestas diferentes a lo observado, y cuyas diferencias de obras fueron reguladas mediante una orden de cambio, la cual no fue anexada a la respuesta remitida a la Corte de Cuenta de la República.

La comunicación para retirar la observación contenida en el Borrador de Informe, por parte del Gerente de Desarrollo Urbano y Administrador de Contrato, fue realizada mediante publicación en periódico de mayor circulación de fecha 26 de septiembre de 2020; no obstante, no se presentaron comentarios ni documentación relacionada con la observación; por lo cual, el hallazgo se mantiene.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Auditoría Interna

Fueron analizados tres informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Mejicanos, correspondientes al período auditado, en los cuales no se encontraron observaciones de importancia relativa que deban ser incorporadas en los resultados de la presente auditoría.

| No | Título del informe de auditoría |
|----|--|
| 1 | Auditoría de examen especial a los proyectos, las compras de libre gestión y licitaciones de la Municipalidad de Mejicanos, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 Fecha del Informe: 05 de octubre de 2018 |
| 2. | Auditoría de examen especial al control de combustible del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2017, en la Alcaldía Municipal de Mejicanos. Fecha del informe: 25 de enero 2018 |
| 3. | Auditoría de examen especial a los cobros realizados por los colectores de mercados sr. Elmer Arnulfo Flores Galicia, y Douglas Arnoldo ventura, en el periodo de octubre 2016 a septiembre de 2017, en la Alcaldía Municipal de Mejicanos. Fecha del Informe: 27 de Abril de 2018. |

Auditoría Externa

La Municipalidad de Mejicanos, no contrató los servicios de auditoría externa para efectuar la auditoría al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República realizó Auditoría Financiera a la Municipalidad de Mejicanos, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, dicho informe contiene tres recomendaciones, de las cuales una no fue cumplida; por lo tanto, se desarrolló el Hallazgo No. 4 contenido en el apartado 4.2 sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Recomendamos al Concejo Municipal, lo siguiente:

Recomendación No. 1

Se respalden con documentación de soporte los derechos de Títulos valores, registrados en la cuenta 22205001 "Inversiones en Acciones y participación de Capital en el Interior", por un monto de \$50,012.00.

Recomendación No. 2

Efectuar las liquidaciones de anticipos aún pendientes de liquidar y depurar las cuentas de ejercicios anteriores, como se detalla:

a) Liquidar los anticipos de fondos a empleados otorgados, según detalle:

| DEUDOR MONETARIO | CARGO | ANTICIPO AÑO 2017 \$ | SALDO NO LIQUIDADADO \$ | LABORA EN LA ENTIDAD |
|------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| [REDACTED] | GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL | 22,177.50 | 15,712.50 | ACTIVO A LA FECHA |
| [REDACTED] | CONCEJAL | 402.50 | 107.50 | DE CONCEJAL HASTA EL 30/04/2018 |
| TOTAL | | | 15,820.00 | |

b) Depurar las cuentas de anticipos de fondos pendientes de liquidar de ejercicios anteriores, según saldo inicial de la cuenta 21201 Anticipos a Empleados por \$ 392,469.44, según Balance de Comprobación definitivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Recomendación No. 3

Se diseñe e implemente normativa que regule la entrega y liquidación de los Anticipos de Fondos a Empleados, la cual debe considerar aspectos, como: Personal autorizado

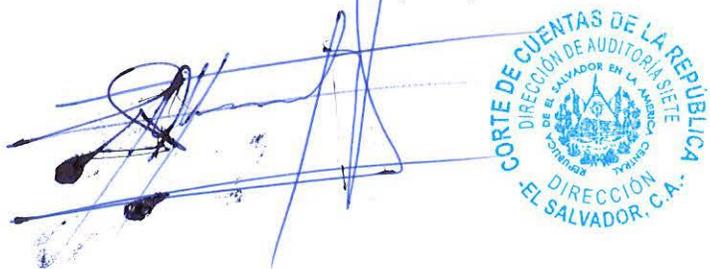


para recibir y autorizar los anticipos, monto a autorizar, fines para los que serán utilizados los fondos, el cumplimiento de la normativa relacionada con la adquisición de los bienes y servicios, período para efectuar las liquidaciones, la forma y plazo en que se liquidarán, entre otros.

Recomendación No. 4

Se remitan los Informes sobre el uso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), realizándose trimestralmente.

Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, que contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).



ESTADOS FINANCIEROS

DICIEMBRE 2017

Alcaldía Municipal de Mejicanos

Departamento de Contabilidad

Lic. José Amadeo Ramos



HACIENDO UNA CIUDAD MEJOR
GOBIERNO MUNICIPAL





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

guadalupe.martinez

Institucional

| RECURSOS | Corriente | Anterior |
|---|---------------|---------------|
| FONDOS | 1,263,191.06 | 2,044,673.64 |
| DISPONIBILIDADES | 475,558.35 | 761,906.99 |
| Caja General | 6,325.92 | 18,261.94 |
| Bancos Comerciales M/D | 469,232.43 | 743,645.05 |
| ANTICIPOS DE FONDOS | 620,776.72 | 549,261.87 |
| Anticipos a Empleados | 407,955.02 | 392,469.44 |
| Anticipos por Servicios | 209,834.71 | 148,345.28 |
| Anticipos a Contratistas | 2,500.00 | 8,179.33 |
| Anticipos a Proveedores | 486.99 | 267.82 |
| DEUDORES MONETARIOS | 166,855.99 | 733,504.78 |
| D. M. x Impuestos Municipales | 0.00 | 566,263.75 |
| D. M. x Transferencias Corrientes Recibidas | 41,179.81 | 41,810.26 |
| D. M. x Transferencias de Capital Recibidas | 123,539.43 | 125,430.77 |
| D. M. x Endeudamiento Público | 2,136.75 | 0.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS | 18,639,323.87 | 18,640,715.17 |
| INVERSIONES PERMANENTES | 50,012.00 | 50,000.00 |
| Inversión en Acciones y Participaciones de Capital en el Interior | 50,012.00 | 50,000.00 |
| DEUDORES FINANCIEROS | 18,557,337.46 | 18,557,615.95 |
| Deudores por Reintegros | 51.93 | 155.69 |
| Deudores Monetarios por Percibir | 18,557,285.53 | 18,557,460.26 |
| INVERSIONES INTANGIBLES | 31,974.41 | 33,099.22 |
| Seguros Pagados por Anticipado | 31,647.14 | 26,677.90 |
| Derechos de Propiedad Intangible | 24,376.18 | 24,376.18 |
| Amortizaciones Acumuladas | 24,048.91 | 17,954.86 |
| INVERSIONES EN EXISTENCIAS | 124,229.10 | 168,862.89 |
| EXISTENCIAS INSTITUCIONALES | 124,229.10 | 168,862.89 |
| Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales | 0.00 | 713.60 |
| Productos Textiles y Vestuarios | 0.00 | 490.00 |
| Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos | 0.00 | 9,540.12 |
| Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes | 105,505.00 | 118,233.17 |
| Bienes de Uso y Consumo Diverso | 0.00 | 352.50 |
| Especies Municipales | 18,724.10 | 39,533.50 |
| INVERSIONES EN BIENES DE USO | 7,551,601.25 | 7,458,678.43 |
| BIENES DEPRECIABLES | 3,124,517.54 | 2,629,794.72 |
| Bienes Inmuebles | 1,211,627.52 | 1,211,627.52 |
| Infraestructura para Educación y Recreación | 469,217.93 | 469,217.93 |
| Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes | 83,352.86 | 83,352.86 |
| Maquinaria y Equipo de Producción | 40,148.09 | 40,148.09 |
| Equipos Médicos y de Laboratorios | 35,188.75 | 35,188.75 |
| Equipos de Transporte, Tracción y Elevación | 2,075,639.55 | 1,540,433.55 |
| Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso | 380,391.74 | 367,579.75 |
| Depreciación Acumulada | 1,171,048.90 | 1,117,753.73 |
| BIENES NO DEPRECIABLES | 4,427,083.71 | 4,828,883.71 |
| Bienes Inmuebles | 4,427,083.71 | 4,828,883.71 |
| INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS | 38,936.92 | 590,509.71 |
| INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS | 38,936.92 | 557,715.89 |
| Productos de Cuero y Caucho | 0.00 | 63.00 |
| Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes | 187.95 | 3,570.42 |
| Minerales y Productos Derivados | 2,495.45 | 18,914.83 |
| Materiales de Uso o Consumo | 0.00 | 3,720.26 |
| Bienes de Uso y Consumo Diverso | 17.80 | 261.40 |
| Otros Servicios y Arrendamientos | 0.00 | 716.67 |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 2,000.00 | 4,000.00 |
| Construcciones, Mejoras y Ampliaciones | 618.94 | 3,883.73 |
| Equipos de Transporte, Tracción y Elevación | 0.00 | 503,000.00 |
| Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso | 0.00 | 445.20 |
| Costos Acumulados de la Inversión | 33,616.78 | 19,840.38 |
| INVERSIONES EN BIENES DE USO PUBLICO Y DESARROLLO SOCIAL | 0.00 | 32,793.82 |
| Remuneraciones Personal Eventual | 70,597.67 | 155,692.26 |





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017
En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

guadalupe.martinez

Institucional

| | | |
|--|--------------|--------------|
| Remuneraciones por Servicios Extraordinarios | 2,188.24 | 3,272.32 |
| Otras Remuneraciones | 0.00 | 8,350.00 |
| Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales | 36,611.39 | 21,389.12 |
| Productos Textiles y Vestuarios | 5,441.80 | 10,190.27 |
| Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos | 6,100.01 | 3,445.88 |
| Productos de Cuero y Caucho | 561.36 | 840.40 |
| Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes | 32,080.75 | 22,298.15 |
| Minerales y Productos Derivados | 168,227.72 | 188,707.34 |
| Materiales de Uso o Consumo | 20,786.72 | 10,950.83 |
| Bienes de Uso y Consumo Diverso | 31,963.37 | 38,551.55 |
| Mantenimiento y Reparación | 2,770.08 | 8,416.80 |
| Servicios Comerciales | 1,718.50 | 4,131.24 |
| Otros Servicios y Arrendamientos | 38,760.67 | 15,322.99 |
| Arrendamientos y Derechos | 12,529.32 | 6,300.44 |
| Servicios Técnicos y Profesionales | 15,000.34 | 19,350.00 |
| Primas, Gastos por Seguros y Comisiones Bancarias | 347.49 | 62.16 |
| Transferencias Corrientes al Sector Privado | 51,590.00 | 31,930.00 |
| Construcciones, Mejoras y Ampliaciones | 170,833.53 | 286,017.49 |
| Equipos de Transporte, Tracción y Elevación | 0.00 | 53,216.68 |
| Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso | 3,780.33 | 40,672.21 |
| Transferencias de Capital al Sector Público | 3,258.38 | 467.63 |
| Costos Acumulados de la Inversión | 572,596.72 | 324,343.01 |
| Aplicación Inversiones Públicas | 1,247,744.39 | 1,221,124.95 |

TOTAL DE RECURSOS

27,617,282.20

28,903,439.84

OBLIGACIONES CON TERCEROS

Corriente

Anterior

DEUDA CORRIENTE

855,081.82

750,334.07

DEPOSITOS DE TERCEROS

310,188.82

8,588.10

Depósitos Ajenos

80.67

75.01

Anticipos por Servicios

0.00

1,107.00

Depósitos en Garantía

148.69

0.00

Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas

306,253.95

0.00

Depósitos de Retenciones Fiscales

3,252.34

6,727.92

Depósitos por Recaudaciones por Liquidar

203.17

203.17

Depósitos Fondos Dependencias Institucionales

250.00

475.00

ACREEDORES MONETARIOS

544,893.00

741,745.97

A. M. x Remuneraciones

125,054.56

125,875.11

A. M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios

385,880.85

546,744.93

A. M. x Gastos Financieros y Otros

4,598.38

27,878.08

A. M. x Transferencias Corrientes Otorgadas

6,791.80

1,120.10

A. M. x Inversiones en Activos Fijos

7,324.29

21,560.74

A. M. x Amortización de Endeudamiento Público

15,243.12

18,567.01

FINANCIAMIENTO DE TERCEROS

3,396,981.62

3,018,446.58

ENDEUDAMIENTO INTERNO

2,513,045.74

1,939,402.97

Empréstitos de Empresas Públicas Financieras

669,382.32

742,076.17

Empréstitos de Empresas Privadas Financieras

1,843,663.42

1,197,326.80

ACREEDORES FINANCIEROS

883,935.88

1,079,043.61

Provisiones por Acreedores Monetarios

127,798.48

52,944.00

Acreedores Monetarios por Pagar

756,137.40

1,026,099.61

TOTAL DE OBLIGACIONES CON TERCEROS

4,252,063.44

3,768,780.65

OBLIGACIONES PROPIAS

Corriente

Anterior

PATRIMONIO ESTATAL

24,377,948.00

25,154,628.15

PATRIMONIO

24,377,948.00

25,154,628.15

Patrimonio Municipalidades

13,115,480.36

13,115,480.36

Donaciones y Legados Bienes Corporales

59,173.91

59,173.91

Resultado Ejercicios Anteriores

11,203,293.73

11,979,973.88

RESULTADO DEL EJERCICIO A LA FECHA

(1,012,729.24)

(19,968.96)



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017
En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

guadalupe.martinez

Institucional

| | | |
|-------------------------------|---------------|---------------|
| TOTAL DE OBLIGACIONES PROPIAS | 23,365,218.76 | 25,134,659.19 |
|-------------------------------|---------------|---------------|



Lic. José Simón Paz
Alcalde Municipal





Lic. José Amadeo Ramos Andrade
Contador Municipal





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
 ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO
 Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017
 (En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
 Nivel: 3 Subgrupo

guadalupe.martinez

| GASTO DE GESTION | CORRIENTE | ANTERIOR | INGRESO DE GESTION | CORRIENTE | ANTERIOR |
|---|----------------------|----------------------|--|----------------------|----------------------|
| GASTOS DE GESTION | 13,024,811.46 | 10,058,950.98 | INGRESOS DE GESTION | 12,012,082.22 | 10,038,982.02 |
| GASTOS DE INVERSIONES | 705,648.84 | 869,165.26 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 1,522,645.28 | 2,223,931.43 |
| GASTOS EN PERSONAL | 4,351,820.41 | 4,312,584.86 | INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS | | 153,312.98 |
| GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS | 2,583,206.90 | 2,543,010.69 | INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 4,927,171.23 | 2,021,694.80 |
| GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES | 12,549.55 | 5,876.54 | INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBID | 1,637,473.05 | 1,710,283.53 |
| GASTOS FINANCIEROS Y OTROS | 429,652.42 | 388,611.57 | INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS | 3,798,893.01 | 3,788,593.35 |
| GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS | 4,327,228.32 | 1,353,964.96 | INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES | 125,899.65 | 141,165.93 |
| COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS | 99,097.66 | 80,380.87 | | | |
| GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES | 515,607.36 | 505,356.23 | | | |
| SUBTOTAL | 13,024,811.46 | 10,058,950.98 | SUBTOTAL | 12,012,082.22 | 10,038,982.02 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT) | 0.00 | 0.00 | RESULTADO DEL EJERCICIO (DEFICIT) | 1,012,729.24 | 19,968.96 |
| TOTAL DE GASTOS DE GESTION | 13,024,811.46 | 10,058,950.98 | TOTAL DE INGRESOS DE GESTION | 13,024,811.46 | 10,058,950.98 |

Lic. José Simón Paz
 Alcalde Municipal



Lic. José Amadeo Ramos Andrade
 Contador Municipal





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
ECONÓMICO DE INGRESO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

| | | |
|--|--------------------------|---------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | | 5,991,261.03 |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | | 1,522,645.28 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 1,522,645.28 | |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | 3,798,893.01 |
| TASAS | 3,729,735.47 | |
| DERECHOS | 69,157.54 | |
| INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS | | 175,565.02 |
| INTERESES POR MORA Y MULTA | 141,753.09 | |
| OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS | 33,811.93 | |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 494,157.72 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO | 494,157.72 | |
| INGRESOS DE CAPITAL | | 1,637,473.05 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 1,637,473.05 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO | 1,632,473.05 | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO | 5,000.00 | |
| FINANCIAMIENTO | | 1,900,000.00 |
| ENDEUDAMIENTO PUBLICO | | 1,900,000.00 |
| CONTRATACION DE EMPRESTITOS INTERNOS | 1,900,000.00 | |
| | Total de Ingreso: | 9,528,734.08 |

Lic. José Simón Paz
Alcalde Municipal



Lic. José Amadeo Ramos Andrade
Contador Municipal





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
ECONÓMICO DE EGRESO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

| | | |
|--|--------------|---------------------|
| GASTOS CORRIENTES | | 7,639,760.97 |
| GASTOS DE CONSUMO O GESTION OPERATIVA | | 7,142,614.01 |
| REMUNERACIONES | 4,351,820.41 | |
| BIENES Y SERVICIOS | 2,790,793.60 | |
| GASTOS FINANCIEROS Y OTROS | | 461,299.56 |
| INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS | 226,314.32 | |
| IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS | 2,009.77 | |
| SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 232,669.63 | |
| OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS | 305.84 | |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 35,847.40 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | 4,941.60 | |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO | 30,905.80 | |
| GASTOS DE CAPITAL | | 835,225.20 |
| INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | | 300,006.52 |
| BIENES MUEBLES | 28,554.05 | |
| BIENES INMUEBLES | 100,000.00 | |
| INFRAESTRUCTURA | 171,452.47 | |
| INVERSIONES EN CAPITAL HUMANO | | 531,827.80 |
| INVERSIONES EN CAPITAL HUMANO | 531,827.80 | |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 3,378.88 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO | 3,378.88 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS | | 12.00 |
| INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES | 12.00 | |
| APLICACIONES FINANCIERAS | | 326,357.23 |



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
ECONÓMICO DE EGRESO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

AMORTIZACIONES ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

1,326,357.23

AMORTIZACIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS

1,326,357.23

Total de Egreso: 9,801,343.40


Lic. José Simón Paz
Alcalde Municipal




Lic. José Amadeo Ramos Andrade
Contador Municipal





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
 ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

guadalupe.martinez

Institucional

| ESTRUCTURA | CORRIENTE | ANTERIOR |
|----------------------------------|----------------|---------------|
| DISPONIBILIDADES INICIALES | 761,906.99 | 1,128,198.87 |
| RESULTADO OPERACIONAL NETO | (1,103,183.65) | (159,095.32) |
| FUENTES OPERACIONALES | 9,315,668.78 | 10,408,902.51 |
| USOS OPERACIONALES | 10,418,852.43 | 10,567,997.83 |
| FINANCIAMIENTO CON TERCEROS NETO | 586,749.14 | (196,933.38) |
| EMPRESTITOS CONTRATADOS | 1,897,863.25 | 0.00 |
| SERVICIOS DE LA DEUDA | 1,311,114.11 | 196,933.38 |
| RESULTADO NO OPERACIONAL NETO | 230,085.87 | (10,263.18) |
| FUENTES NO OPERACIONALES | 312,087.63 | 41,531.02 |
| USOS NO OPERACIONALES | 82,001.76 | 51,794.20 |
| DISPONIBILIDADES FINALES | 475,558.35 | 761,906.99 |


 Lic. José Simón Paz
 Alcalde Municipal





 Lic. José Amadeo Ramos Andrade
 Contador Municipal





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
VARIACIONES DEL FLUJO DE FONDOS (FUENTES)

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

guadalupe.martinez

Institucional

| FUENTES | CORRIENTE | ANTERIOR |
|---|----------------|---------------|
| D. M. x Impuestos Municipales | 1,522,645.28 ✓ | 1,657,667.68 |
| D. M. x Tasas y Derechos | 3,798,893.01 ✓ | 3,788,087.85 |
| D. M. x Ingresos Financieros y Otros | 175,565.02 ✓ | 321,159.71 |
| D. M. x Transferencias Corrientes Recibidas | 452,977.91 ✓ | 459,912.75 |
| D. M. x Transferencias de Capital Recibidas | 1,513,933.62 | 1,584,852.76 |
| D. M. x Reintegros de Fondos | 103.76 | 259.40 |
| D. M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales | 1,031,199.20 ✓ | 1,377,519.84 |
| D. M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores | 820,350.98 ✓ | 718,937.02 |
| D. M. x Recuperación de Inversiones Financieras | 0.00 | 500,000.00 |
| D. M. x Venta de Bienes y Servicios | 0.00 | 505.50 |
| OPERACIONALES | 9,315,668.78 | 10,408,902.51 |
| D. M. x Endeudamiento Público | 1,897,863.25 | 0.00 |
| EMPRESTITOS CONTRATADOS | 1,897,863.25 | 0.00 |
| Anticipos de Fondos por Instituciones Públicas | 306,253.95 | 0.00 |
| Depósitos Ajenos | 5.66 | 0.01 |
| Depósitos en Garantía | 148.69 | 0.00 |
| Depósitos Fondos Dependencias Institucionales | 0.00 | 475.00 |
| Depósitos de Retenciones Fiscales | 0.00 | 4,756.98 |
| Anticipos por Servicios | 0.00 | 1,107.00 |
| Anticipos a Contratistas | 5,679.33 | 35,192.03 |
| NO OPERACIONALES | 312,087.63 | 41,531.02 |
| DISMINUCION NETO DE DISPONIBILIDADES | 286,348.64 | 366,291.88 |
| TOTAL FUENTES | 1,811,968.30 | 10,816,725.41 |





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
 VARIACIONES DEL FLUJO DE FONDOS (USOS)

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

guadalupe.martinez

Institucional

| USOS | CORRIENTE | ANTERIOR |
|---|---------------|---------------|
| A. M. x Remuneraciones | 4,299,551.76 | 4,354,024.33 |
| A. M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios | 2,725,227.91 | 2,487,209.66 |
| A. M. x Gastos Financieros y Otros | 456,031.88 | 387,473.55 |
| A. M. x Transferencias Corrientes Otorgadas | 80,645.60 | 46,795.60 |
| A. M. x Inversiones en Activos Fijos | 292,682.23 | 885,440.59 |
| A. M. x Transferencias de Capital Otorgadas | 3,378.88 | 467.63 |
| A. M. x Inversiones Financieras | 12.00 | 0.00 |
| A. M. x Transferencias entre Dependencias Institucionales | 1,031,674.23 | 1,252,527.17 |
| A. M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores | 1,529,647.94 | 1,154,059.30 |
| OPERACIONALES | 10,418,852.43 | 10,567,997.83 |
| A. M. x Amortización de Endeudamiento Público | 1,311,114.11 | 196,933.38 |
| SERVICIOS DE LA DEUDA | 1,311,114.11 | 196,933.38 |
| Anticipos por Servicios | 1,107.00 | 0.00 |
| Depósitos Fondos Dependencias Institucionales | 225.00 | 0.00 |
| Depósitos de Retenciones Fiscales | 3,475.58 | 0.00 |
| Depósitos en Garantía | 0.00 | 2,960.76 |
| Anticipos por Servicios | 61,489.43 | 32,761.49 |
| Anticipos a Proveedores | 219.17 | 3.52 |
| Anticipos a Empleados | 15,485.58 | 16,068.43 |
| NO OPERACIONALES | 82,001.76 | 51,794.20 |
| TOTAL USOS | 11,811,968.30 | 10,816,725.41 |





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

INGRESOS

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|-------------------|------------------------------|------------------------|--------------|----------------------|
| 11 | IMPUESTOS | 1,660,736.62 | 1,522,645.28 | 138,091.34 |
| 12 | TASAS Y DERECHOS | 4,508,299.69 | 3,798,893.01 | 709,406.68 |
| 14 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 505.50 | 0.00 | 505.50 |
| 15 | INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS | 372,210.82 | 175,565.02 | 196,645.80 |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 494,157.72 | 494,157.72 | 0.00 |
| 22 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1,657,382.62 | 1,637,473.05 | 19,909.57 |
| 31 | ENDEUDAMIENTO PUBLICO | 1,900,000.00 | 1,900,000.00 | 0.00 |
| 32 | SALDOS AÑOS ANTERIORES | 1,869,845.83 | 0.00 | 1,869,845.83 |
| Totales por Rubro | | 12,463,138.80 | 9,528,734.08 | 2,934,404.72 |

EGRESOS

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|-------------------|-------------------------------------|------------------------|--------------|----------------------|
| 51 | REMUNERACIONES | 5,119,280.73 | 4,424,606.32 | 694,674.41 |
| 54 | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | 4,213,937.95 | 3,197,898.00 | 1,016,039.95 |
| 55 | GASTOS FINANCIEROS Y OTROS | 489,274.27 | 461,647.05 | 27,627.22 |
| 56 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 90,631.80 | 87,437.40 | 3,194.40 |
| 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | 355,458.09 | 300,006.52 | 55,451.57 |
| 62 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3,378.88 | 3,378.88 | 0.00 |
| 63 | INVERSIONES FINANCIERAS | 24.00 | 12.00 | 12.00 |
| 71 | AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO | 1,424,320.68 | 1,326,357.23 | 97,963.45 |
| 72 | SALDOS DE AÑOS ANTERIORES | 766,832.40 | 0.00 | 766,832.40 |
| Totales por Rubro | | 12,463,138.80 | 9,801,343.40 | 2,661,795.40 |

Déficit Presupuestario -272,609.32

Lic. José Simón Paz
Alcalde Municipal



Lic. José Amadeo Ramos Andrade
Contador Municipal





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|--------|----------------------------------|------------------------|--------------|----------------------|
| 11 | IMPUESTOS | 1,660,736.62 | 1,522,645.28 | 138,091.34 |
| 118 | IMPUESTOS MUNICIPALES | 1,660,736.62 | 1,522,645.28 | 138,091.34 |
| 11801 | DE COMERCIO | 589,629.78 | 744,963.86 | (155,334.08) |
| 11802 | DE INDUSTRIA | 105,113.35 | 61,194.89 | 43,918.46 |
| 11803 | FINANCIEROS | 245,352.46 | 309,261.62 | (63,909.16) |
| 11804 | DE SERVICIOS | 418,598.39 | 215,798.03 | 202,800.36 |
| 11806 | BARES Y RESTAURANTES | 21,704.02 | 13,189.80 | 8,514.22 |
| 11808 | CENTRO DE ENSEÑANZA | 50,000.00 | 15,044.92 | 34,955.08 |
| 11809 | ESTUDIOS FOTOGRAFICOS | 25,000.00 | 0.00 | 25,000.00 |
| 11810 | HOTELES, MOTELES Y SIMILARES | 1,511.34 | 504.70 | 1,006.64 |
| 11811 | LOTERIAS DE CARTON | 5,011.96 | 1,170.65 | 3,841.31 |
| 11814 | SERVICIOS PROFESIONALES | 2,402.83 | 211.25 | 2,191.58 |
| 11815 | SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO | 13,485.15 | 640.66 | 12,844.49 |
| 11816 | TRANSPORTE | 23,010.52 | 1,800.36 | 21,210.16 |
| 11817 | VALLAS PUBLICITARIAS | 91,235.73 | 108,436.81 | (17,201.08) |
| 11818 | VIALIDAD | 68,681.09 | 50,427.73 | 18,253.36 |
| 12 | TASAS Y DERECHOS | 4,508,299.69 | 3,798,893.01 | 709,406.68 |
| 121 | TASAS | 4,448,352.70 | 3,729,735.47 | 718,617.23 |
| 12105 | POR SERVICIOS DE CERTIFICACION Y | 133,546.96 | 111,713.07 | 21,833.89 |
| 12106 | POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS DE | 7,081.01 | 3,434.79 | 3,646.22 |
| 12108 | ALUMBRADO PUBLICO | 416,193.46 | 448,712.46 | (32,519.00) |
| 12109 | ASEO PUBLICO | 1,083,786.13 | 981,877.88 | 101,908.25 |



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|--------|----------------------------------|------------------------|--------------|----------------------|
| 12110 | CASSETAS TELEFONICAS | 31,349.22 | 30.10 | 31,319.12 |
| 12111 | CEMENTERIOS MUNICIPALES | 31,496.73 | 26,482.77 | 5,013.96 |
| 12112 | DESECHOS | 1,107,817.50 | 1,141,972.87 | (34,155.37) |
| 12113 | ESTACIONAMIENTOS Y PARQUIMETROS | 32,052.12 | 10,208.64 | 21,843.48 |
| 12114 | FIESTAS | 350,704.67 | 184,593.48 | 166,111.19 |
| 12115 | MERCADOS | 133,999.02 | 155,575.85 | (21,576.83) |
| 12117 | PAVIMENTACION | 420,554.99 | 222,579.74 | 197,975.25 |
| 12118 | POSTES, TORRES Y ANTENAS | 678,606.98 | 420,008.23 | 258,598.75 |
| 12120 | REVISION DE PLANOS | 175.62 | 228.58 | (52.96) |
| 12123 | BAÑOS Y LAVADEROS PUBLICOS | 60.93 | 0.00 | 60.93 |
| 12199 | TASAS DIVERSAS | 20,927.36 | 22,317.01 | (1,389.65) |
| 122 | DERECHOS | 59,946.99 | 69,157.54 | (9,210.55) |
| 12210 | PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES | 38,927.05 | 69,157.54 | (30,230.49) |
| 12299 | DERECHOS DIVERSOS | 21,019.94 | 0.00 | 21,019.94 |
| 14 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 505.50 | 0.00 | 505.50 |
| 142 | INGRESOS POR PRESTACION DE | 505.50 | 0.00 | 505.50 |
| 14299 | SERVICIOS DIVERSOS | 505.50 | 0.00 | 505.50 |
| 15 | INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS | 372,210.82 | 175,565.02 | 196,645.80 |
| 151 | RENDIMIENTO DE TITULOS VALORES | 162,475.60 | 0.00 | 162,475.60 |
| 15106 | DIVIDENDOS DE ACCIONES | 162,475.60 | 0.00 | 162,475.60 |
| 153 | MULTAS E INTERESES POR MORA | 185,041.73 | 141,753.09 | 43,288.64 |
| 15301 | MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS | 5,000.00 | 1,097.61 | 3,902.39 |



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|---------|-----------------------------------|------------------------|--------------|----------------------|
| 15302 | INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS | 87,315.09 | 54,778.30 | 32,536.79 |
| 15310 | MULTAS POR DECLARACION | 31,856.45 | 7,510.99 | 24,345.46 |
| 15312 | MULTAS POR REGISTRO CIVIL | 1,292.70 | 1,109.35 | 183.35 |
| 15313 | MULTAS AL COMERCIO | 10,412.20 | 11,158.31 | (746.11) |
| 15314 | OTRAS MULTAS MUNICIPALES | 49,165.29 | 66,098.53 | (16,933.24) |
| 157 | OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS | 24,693.49 | 33,811.93 | (9,118.44) |
| 15703 | RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS | 15,183.90 | 92.92 | 15,090.98 |
| 15799 | INGRESOS DIVERSOS | 9,509.59 | 33,719.01 | (24,209.42) |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 494,157.72 | 494,157.72 | 0.00 |
| 162 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL | 494,157.72 | 494,157.72 | 0.00 |
| 1622303 | INSTITUTO SALVADOREÑO DE | 494,157.72 | 494,157.72 | 0.00 |
| 22 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1,657,382.62 | 1,637,473.05 | 19,909.57 |
| 222 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL | 1,652,382.62 | 1,632,473.05 | 19,909.57 |
| 2220500 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | 150,000.00 | 150,000.00 | 0.00 |
| 2220505 | FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL | 19,909.57 | 0.00 | 19,909.57 |
| 2222303 | INSTITUTO SALVADOREÑO DE | 1,482,473.05 | 1,482,473.05 | 0.00 |
| 224 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL | 5,000.00 | 5,000.00 | 0.00 |
| 22403 | DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS | 5,000.00 | 5,000.00 | 0.00 |
| 31 | ENDEUDAMIENTO PUBLICO | 1,900,000.00 | 1,900,000.00 | 0.00 |
| 313 | CONTRATACION DE EMPRESTITOS | 1,900,000.00 | 1,900,000.00 | 0.00 |
| 31304 | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS | 100,000.00 | 100,000.00 | 0.00 |
| 31308 | DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS | 1,800,000.00 | 1,800,000.00 | 0.00 |





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|--------------|----------------------------------|------------------------|--------------|----------------------|
| 32 | SALDOS AÑOS ANTERIORES | 1,869,845.83 | 0.00 | 1,869,845.83 |
| 321 | SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO | 36,892.08 | 0.00 | 36,892.08 |
| 32102 | SALDO INICIAL EN BANCO | 36,892.08 | 0.00 | 36,892.08 |
| 322 | CUENTAS POR COBRAR ANOS ANTERIOR | 1,832,953.75 | 0.00 | 1,832,953.75 |
| 32201 | CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS | 1,832,953.75 | 0.00 | 1,832,953.75 |
| Totales | | 12,463,138.80 | 9,528,734.08 | 2,934,404.72 |
| Total Cuenta | | 12,463,138.80 | 9,528,734.08 | 2,934,404.72 |
| Total Rubro | | 12,463,138.80 | 9,528,734.08 | 2,934,404.72 |

Lic. José Simón Paz
Alcalde Municipal



Lic. José Arnadeo Ramos Andrade
Contador Municipal



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|--------|-----------------------------------|------------------------|--------------|----------------------|
| 51 | REMUNERACIONES | 5,119,280.73 | 4,424,606.32 | 694,674.41 |
| 511 | REMUNERACIONES PERMANENTES | 4,012,969.20 | 3,687,820.27 | 325,148.93 |
| 51101 | SUELDOS | 2,289,525.55 | 2,150,372.02 | 139,153.53 |
| 51102 | SALARIOS POR JORNAL | 1,116,237.01 | 1,011,641.81 | 104,595.20 |
| 51103 | AGUINALDOS | 285,821.92 | 276,266.44 | 9,555.48 |
| 51105 | DIETAS | 286,974.72 | 221,040.00 | 65,934.72 |
| 51107 | BENEFICIOS ADICIONALES | 34,410.00 | 28,500.00 | 5,910.00 |
| 512 | REMUNERACIONES EVENTUALES | 326,510.99 | 162,928.69 | 163,582.30 |
| 51201 | SUELDOS | 126,997.63 | 39,220.56 | 87,777.07 |
| 51202 | SALARIOS POR JORNAL | 189,807.88 | 114,002.65 | 75,805.23 |
| 51203 | AGUINALDOS | 9,705.48 | 9,705.48 | 0.00 |
| 513 | REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS | 76,109.81 | 41,066.32 | 35,043.49 |
| 51301 | HORAS EXTRAORDINARIAS | 76,109.81 | 41,066.32 | 35,043.49 |
| 514 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A | 297,473.65 | 280,075.65 | 17,398.00 |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | 297,473.65 | 280,075.65 | 17,398.00 |
| 515 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A | 240,217.08 | 205,394.41 | 34,822.67 |
| 51501 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | 240,217.08 | 205,394.41 | 34,822.67 |
| 516 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | 12,000.00 | 12,000.00 | 0.00 |
| 51601 | POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL | 12,000.00 | 12,000.00 | 0.00 |
| 517 | INDEMNIZACIONES | 150,000.00 | 35,320.98 | 114,679.02 |
| 51701 | AL PERSONAL DE SERVICIOS | 150,000.00 | 35,320.98 | 114,679.02 |
| 519 | REMUNERACIONES DIVERSAS | 4,000.00 | 0.00 | 4,000.00 |





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|--------|-------------------------------------|------------------------|--------------|----------------------|
| 51901 | HONORARIOS | 4,000.00 | 0.00 | 4,000.00 |
| 51902 | REMUNERACIONES POR SERVICIOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 54 | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | 4,213,937.95 | 3,197,898.00 | 1,016,039.95 |
| 541 | BIENES DE USO Y CONSUMO | 1,552,905.22 | 900,724.91 | 652,180.31 |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA | 208,376.22 | 207,651.41 | 724.81 |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y | 19,694.30 | 11,331.15 | 8,363.15 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | 128,142.43 | 24,504.44 | 103,637.99 |
| 54105 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON | 20,896.25 | 6,628.77 | 14,267.48 |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 10,994.93 | 1,686.67 | 9,308.26 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 68,827.42 | 47,039.88 | 21,787.54 |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y | 3,500.00 | 3,159.03 | 340.97 |
| 54109 | LLANTAS Y NEUMATICOS | 95,795.20 | 33,866.16 | 61,929.04 |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 216,932.70 | 183,044.66 | 33,888.04 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y | 188,325.09 | 165,042.09 | 23,283.00 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS | 81,590.90 | 42,184.01 | 39,406.89 |
| 54113 | MATERIALES E INSTRUMENTAL DE | 500.00 | 0.00 | 500.00 |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA | 10,344.79 | 1,580.22 | 8,764.57 |
| 54115 | MATERIALES INFORMATICOS | 21,875.56 | 9,239.97 | 12,635.59 |
| 54116 | LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA | 5,470.12 | 5,264.52 | 205.60 |
| 54117 | MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 30,616.40 | 240.00 | 30,376.40 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y | 229,659.12 | 39,509.62 | 190,149.50 |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | 126,575.61 | 48,407.98 | 78,167.63 |



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|--------|--------------------------------------|------------------------|--------------|----------------------|
| 54121 | ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS | 26,333.50 | 26,333.50 | 0.00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS | 58,454.68 | 44,010.83 | 14,443.85 |
| 542 | SERVICIOS BASICOS | 1,191,739.74 | 1,155,698.57 | 36,041.17 |
| 54201 | SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA | 153,615.55 | 144,106.59 | 9,508.96 |
| 54202 | SERVICIOS DE AGUA | 115,167.82 | 104,114.33 | 11,053.49 |
| 54203 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | 64,585.40 | 49,590.68 | 14,994.72 |
| 54204 | SERVICIOS DE CORREOS | 600.00 | 116.00 | 484.00 |
| 54205 | ALUMBRADO PUBLICO | 857,770.97 | 857,770.97 | 0.00 |
| 543 | SERVICIOS GENERALES Y | 400,455.78 | 248,516.18 | 151,939.60 |
| 54301 | MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE | 18,141.30 | 4,499.10 | 13,642.20 |
| 54302 | MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE | 29,298.40 | 18,935.75 | 10,362.65 |
| 54304 | TRANSPORTES, FLETES Y | 2,500.00 | 0.00 | 2,500.00 |
| 54305 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD | 17,095.00 | 14,689.44 | 2,405.56 |
| 54307 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES | 1,569.50 | 169.50 | 1,400.00 |
| 54310 | SERVICIOS DE ALIMENTACION | 962.00 | 962.00 | 0.00 |
| 54313 | IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y | 65,942.71 | 12,101.64 | 53,841.07 |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES | 84,844.10 | 29,831.95 | 55,012.15 |
| 54316 | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | 25,816.36 | 17,071.56 | 8,744.80 |
| 54317 | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | 71,535.53 | 70,081.20 | 1,454.33 |
| 54318 | ARRENDAMIENTO POR EL USO DE BIENES | 25.00 | 25.00 | 0.00 |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y | 82,725.88 | 80,149.04 | 2,576.84 |
| 544 | PASAJES Y VIATICOS | 8,200.00 | 1,345.00 | 6,855.00 |



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|--------|-----------------------------------|------------------------|------------|----------------------|
| 54401 | PASAJES AL INTERIOR | 7,200.00 | 1,345.00 | 5,855.00 |
| 54402 | PASAJES AL EXTERIOR | 1,000.00 | 0.00 | 1,000.00 |
| 545 | CONSULTORIAS, ESTUDIOS E | 56,635.39 | 29,048.68 | 27,586.71 |
| 54503 | SERVICIOS JURIDICOS | 5,948.34 | 5,448.34 | 500.00 |
| 54504 | SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y | 5,000.00 | 3,600.00 | 1,400.00 |
| 54505 | SERVICIOS DE CAPACITACION | 5,000.00 | 600.00 | 4,400.00 |
| 54507 | DESARROLLOS INFORMATICOS | 2,000.00 | 2,000.00 | 0.00 |
| 54508 | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES | 2,926.34 | 426.34 | 2,500.00 |
| 54599 | CONSULTORIAS, ESTUDIOS E | 35,760.71 | 16,974.00 | 18,786.71 |
| 546 | TRATAMIENTO DE DESECHOS | 1,004,001.82 | 862,564.66 | 141,437.16 |
| 54602 | DEPOSITO DESECHOS | 897,343.68 | 772,383.88 | 124,959.80 |
| 54603 | RECOLECCION DESECHOS | 106,658.14 | 90,180.78 | 16,477.36 |
| 55 | GASTOS FINANCIEROS Y OTROS | 489,274.27 | 461,647.05 | 27,627.22 |
| 553 | INTERESES Y COMISIONES DE | 226,621.42 | 226,314.32 | 307.10 |
| 55302 | DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS | 4,962.46 | 4,962.46 | 0.00 |
| 55304 | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS | 42,991.22 | 42,684.67 | 306.55 |
| 55308 | DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS | 178,667.74 | 178,667.19 | 0.55 |
| 555 | IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS | 6,510.00 | 2,009.77 | 4,500.23 |
| 55599 | IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS | 6,510.00 | 2,009.77 | 4,500.23 |
| 556 | SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS | 255,837.01 | 233,017.12 | 22,819.89 |
| 55601 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE | 37,137.72 | 19,187.39 | 17,950.33 |
| 55602 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE | 12,770.19 | 12,459.75 | 310.44 |



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|--------|-----------------------------------|------------------------|------------|----------------------|
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 205,929.10 | 201,369.98 | 4,559.12 |
| 557 | OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS | 305.84 | 305.84 | 0.00 |
| 55703 | MULTAS Y COSTAS JUDICIALES | 299.34 | 299.34 | 0.00 |
| 55799 | GASTOS DIVERSOS | 6.50 | 6.50 | 0.00 |
| 56 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 90,631.80 | 87,437.40 | 3,194.40 |
| 562 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL | 6,000.00 | 4,941.60 | 1,058.40 |
| 56201 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SP | 6,000.00 | 4,941.60 | 1,058.40 |
| 563 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL | 84,631.80 | 82,495.80 | 2,136.00 |
| 56304 | A PERSONAS NATURALES | 32,131.80 | 30,905.80 | 1,226.00 |
| 56305 | BECAS | 52,500.00 | 51,590.00 | 910.00 |
| 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | 355,458.09 | 300,006.52 | 55,451.57 |
| 611 | BIENES MUEBLES | 79,747.34 | 28,554.05 | 51,193.29 |
| 61101 | MOBILIARIOS | 10,771.50 | 1,948.50 | 8,823.00 |
| 61102 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS | 32,998.56 | 8,382.78 | 24,615.78 |
| 61103 | EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS | 1,000.00 | 0.00 | 1,000.00 |
| 61104 | EQUIPOS INFORMÁTICOS | 18,504.26 | 2,460.00 | 16,044.26 |
| 61105 | VEHICULOS DE TRANSPORTE | 6,906.00 | 6,606.00 | 300.00 |
| 61108 | HERRAMIENTAS Y REPUESTOS | 7,192.49 | 6,782.24 | 410.25 |
| 61199 | BIENES MUEBLES DIVERSOS | 2,374.53 | 2,374.53 | 0.00 |
| 612 | BIENES INMUEBLES | 100,000.00 | 100,000.00 | 0.00 |
| 61201 | TERRENOS | 100,000.00 | 100,000.00 | 0.00 |
| 614 | INTANGIBLES | 3,500.00 | 0.00 | 3,500.00 |





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual INSTITUCIONAL

| Código | Concepto | Presupuesto Modificado | Devengado | Saldo Presupuestario |
|--------|-------------------------------------|------------------------|--------------|----------------------|
| 61403 | DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL | 3,500.00 | 0.00 | 3,500.00 |
| 616 | INFRAESTRUCTURA | 172,210.75 | 171,452.47 | 758.28 |
| 61601 | VIALES | 15,995.54 | 15,995.54 | 0.00 |
| 61603 | DE EDUCACIÓN Y RECREACION | 146,971.42 | 146,838.01 | 133.41 |
| 61604 | DE VIVIENDA Y OFICINA | 618.94 | 618.94 | 0.00 |
| 61608 | SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS | 8,148.66 | 7,999.98 | 148.68 |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 476.19 | 0.00 | 476.19 |
| 62 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3,378.88 | 3,378.88 | 0.00 |
| 622 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR | 3,378.88 | 3,378.88 | 0.00 |
| 62201 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR | 3,378.88 | 3,378.88 | 0.00 |
| 63 | INVERSIONES FINANCIERAS | 24.00 | 12.00 | 12.00 |
| 631 | INVERSIONES EN TITULOS VALORES | 24.00 | 12.00 | 12.00 |
| 63106 | ACCIONES | 24.00 | 12.00 | 12.00 |
| 71 | AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO | 1,424,320.68 | 1,326,357.23 | 97,963.45 |
| 713 | AMORTIZACIONES DE EMPRESTITOS | 1,424,320.68 | 1,326,357.23 | 97,963.45 |
| 71304 | DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS | 269,757.30 | 172,693.85 | 97,063.45 |
| 71308 | DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS | 1,154,563.38 | 1,153,663.38 | 900.00 |
| 72 | SALDOS DE AÑOS ANTERIORES | 766,832.40 | 0.00 | 766,832.40 |
| 721 | CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS | 766,832.40 | 0.00 | 766,832.40 |
| 72101 | CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS | 766,832.40 | 0.00 | 766,832.40 |

| | | | |
|--------------|---------------|--------------|--------------|
| Totales | 12,463,138.80 | 9,801,343.40 | 2,661,795.40 |
| Total Cuenta | 12,463,138.80 | 9,801,343.40 | 2,661,795.40 |
| Total Rubro | 12,463,138.80 | 9,801,343.40 | 2,661,795.40 |


 Lic. José Simón Paz
 Alcalde Municipal




 Lic. José Amadeo Ramos Andrade
 Contador Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS



NOTAS

EXPLICATIVAS CORRESPONDIENTES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



**Nota 1. Operaciones:**

La Municipalidad presta los servicios de calidad. Para contribuir al desarrollo económico y social del municipio, a través de la recaudación de ingresos y aplicación de los recursos en la ejecución de proyectos en bienestar de la población de "Mejicanos".

La Alcaldía Municipal de "Mejicanos", presenta sus Estados Financieros en Dólares de los Estados Unidos de Norte América

Nota 2. Principales políticas contables**2.1 Normas técnicas y principios de contabilidad**

Los presentes estados financieros han sido preparados por la Alcaldía Municipal de Mejicanos de acuerdo a las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental.

2.2 Inversiones en Existencias

Las existencias de consumo que son adquiridos a través de ISDEM, se registran al costo de adquisición de las Especies Municipales.

2.3 Inversiones en Bienes de Uso

- a) Los inmuebles y muebles se registran a su valor de costo de adquisición o de construcción.
- b) El importe de los revalúo se acredita al Patrimonio Municipal.
- c) El Método de cálculo de la depreciación es por el método de la línea recta, según Normativa Contable Gubernamental.
- d) Las reparaciones, adiciones y mejoras que aumentan el valor del bien o que prolonguen su vida útil son consideradas como parte de los Bienes Depreciables.
- e) Son considerados como bienes de larga duración (depreciables), aquellos cuyo valor de adquisición individual igual o mayor a \$600.00
- f) La ganancia o pérdida provenientes del retiro o venta se incluyen en los resultados, así como los gastos por reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de los bienes.

2.4 Ingresos

Los ingresos que obtiene la municipalidad son reconocidos por el principio del devengamiento; entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

- a) Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Publico (25% FODES)
- b) Ingresos por Transferencias de Capital del Sector Publico (75% FODES, FISDL/PFGL)
- c) Ingresos por tasas Municipales
- d) Ingresos por Impuestos Municipales
- e) Otros

2.5 Gastos

Los gastos que genera la municipalidad son reconocidos por el principio del devengado.



**Nota 3. Caja y Bancos**

Este grupo está compuesto por el efectivo disponible en moneda de curso legal y asciende a un monto de \$ 475,558.35 los cuales se componen de la siguiente manera:

| DISPONIBLE AL 31/12/2017 | |
|--------------------------|----------------------|
| CAJA GENERAL | \$ 6,325.92 |
| CAJA CHICA | \$ 0.00 |
| BANCOS COMERCIALES | \$ 469,232.43 |
| TOTAL | \$ 475,558.35 |

Nota 4. Anticipos de Fondos:

Se incluyen aquellas cuentas que registran y controlan con el objetivo de rendir cuenta de fondos que se entregan a terceros que vayan a suministrar, así como traspasos estacionales de caja a entes públicos; a la fecha mencionada existe saldo de \$ 620,776.72 el cual corresponde a fondos entregados a terceros como anticipos para erogaciones varias y de proveedores que prestan sus servicios a esta municipalidad según detalle:

| ANTICIPO DE FONDOS AL 31/12/2017 | |
|----------------------------------|----------------------|
| ANTICIPO A EMPLEADOS | \$ 407,955.02 |
| ANTICIPOS POR SERVICIOS | \$ 209,834.71 |
| ANTICIPOS A CONTRATISTAS | \$ 2,500.00 |
| ANTICIPO A PROVEEDORES | \$ 486.99 |
| TOTAL | \$ 620,776.72 |

Nota 5. Inversiones Financieras:

Este grupo comprende todos los movimientos de las cuentas que controlan los deudores por convenios o derechos pendientes de percepción; a la fecha se refleja un monto de \$ 18,774,205.45 Según detalle:

| INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2017 | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| INVERSIONES PERMANENTES | \$ 50,012.00 |
| DEUDORES MONETARIOS POR PERCIBIR | \$ 18,724,141.52 |
| DEUDORES POR REINTEGRO | \$ 51.93 |
| TOTAL | \$ 18,774,205.45 |



**Nota 6. Inversiones en Bienes de Uso:**

Al 31 de diciembre 2017, el detalle del costo de las inversiones en activos depreciables asciende a \$ 4295,566.44 la depreciación acumulada es de \$ 1476,101.75 aplicando el método de depreciación línea recta y el valor neto de \$ 2819,464.69 según el detalle siguiente:

| CUENTAS | VALOR DE ADQ. | DEP.ACUM | SALDO NETO |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| BIENES MUEBLES (EDIFICIOS) | \$ 1211,627.52 | \$ 47,714.01 | \$ 1163,913.51 |
| DE EDUCACION Y RECREACION | \$ 469,217.93 | \$ 24,100.43 | \$ 445,117.50 |
| ADICIONES, REPARACIONES Y MEJORAS | \$ 83,352.86 | \$ 5,626.32 | \$ 77,726.54 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION | \$ 40,148.09 | \$ 36,105.40 | \$ 4,042.69 |
| EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS | \$ 35,188.75 | \$ 31,669.88 | \$ 3,518.87 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACC.Y ELEV. | \$ 2075,639.55 | \$ 1016,799.04 | \$ 1058,840.51 |
| MAQUINARIA, EQUIPO Y MOB.DIVERSO | \$ 380,391.74 | \$ 314,086.67 | \$ 66,305.07 |
| TOTALES | \$ 4295,566.44 | \$ 1476,101.75 | \$ 2819,464.69 |

Nota 7. Inversiones en Proyectos y Programas:

Al 31 de diciembre 2017, el saldo de proyectos y programas es por la cantidad de \$ 1, 286,681.31 el cual corresponde a:

- Inversiones en Bienes Privativos \$ 38,936.92
- Inversiones en Bienes de de Uso Público y Desarrollo Social \$ 1,247,744.39

Nota 8. Depósitos de Terceros:

Al 31 de diciembre de 2017, la municipalidad mantiene como Depósitos de Terceros un total de \$ 310,188.82 el cual se detalla de la siguiente manera:

- Depósitos Ajenos \$ 80.67
- Depósitos en Garantía \$ 148.69
- Anticipos fondos por instituciones públicas \$ 306,253.95
- Depósitos Retenciones Fiscales \$ 3,252.34
- Depósitos por recaudaciones \$ 203.17
- Depósitos fondos Depósitos Institucionales \$ 250.00



**Nota 9. Endeudamiento Interno:**

Se incluyen las cuentas que registran y controlan los créditos contratados por la Municipalidad en dinero o bienes con personas jurídicas dentro del país, cuyo cumplimiento es exigible dentro del territorio nacional.

Al 31 de diciembre 2017, la municipalidad mantiene como Endeudamiento Interno un total de \$ 2,513,045.74 el cual está compuesto de la siguiente forma:

| | | |
|---|-----------------|------------------------|
| • Empresas Públicas Financieras | | \$ 669,382.32 |
| ➤ FIDEMUNI | \$ 572,255.77 | |
| ➤ FOSAFFI | \$ 97,126.55 | ✓ |
| • Empresas Privadas Financieras | | \$ 1,843,663.42 |
| ➤ Banco de los Trabajadores Salvadoreños | \$ 1,194,159.21 | |
| ➤ Primer Banco de los Trabajadores de Santa Ana | \$ 52,428.28 | ✓ |
| ➤ ACACES DE R.L | \$ 597,075.93 | ✓ |

Cabe mencionar que el segundo semestre del ejercicio 2017, se han adquirido nuevos préstamos, que sirvieron para reestructura de pasivos y un financiamiento (FOSAFFI) para adquisición de inmueble donde funciona mercado Mélida Anaya Montes

Nota 10. Acreedores Financieros:

Este grupo comprende todos los movimientos de las cuentas que controlan los pagos pendientes al 31 de diciembre 2017, según detalle siguiente:

| CUENTA | AL 31/12/2017 |
|---------------------------------|-----------------------|
| ACREEDORES FINANCIEROS | \$ 1428,828.88 |
| ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR | \$ - |
| TOTAL | \$ 1428,828.88 |

Nota 11. Patrimonio:

Este subgrupo comprende las cuentas que registran y controlan la participación municipal en el conjunto de los recursos, este subgrupo contable refleja la cantidad de \$ 23,028,191.50 y está compuesto de la siguiente forma:

| | |
|---|-------------------|
| Patrimonio Municipal | \$ 13,115,480.36 |
| Donaciones y legados de Bienes Corporales | \$ 59,173.91 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | \$ 11,203,293.73 |
| Resultado de Ejercicios Corrientes | \$ (1,349,756.50) |



NOTA 12. Ingresos de Gestión

Integra los ingresos provenientes de la gestión municipal al 31 de diciembre 2017, son de \$ 7, 721,047.48 los cuales se detallan a continuación:

| <u>CUENTA</u> | <u>AL 31-12-2017</u> |
|--|------------------------|
| INGRESOS DE GESTION | |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | \$ 1,522,645.28 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | \$ 635,910.81 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS | \$ 1,637,473.05 |
| INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 3,798,893.01 |
| INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES | \$ 126,125.33 |
| TOTALES | \$ 7,721,047.48 |

NOTA 13. Gastos de Gestión

Gastos devengados relacionados con las diferentes áreas de gestión de la Municipalidad al 31 de diciembre 2017, son de \$ 7, 740,658.46 los cuales se detallan a continuación:

| <u>CUENTA</u> | <u>AL 31-12-2017</u> |
|---|-----------------------|
| GASTOS DE GESTION | |
| GASTOS EN INVERSIONES PUBLICAS | \$ 705,648.84 |
| GASTOS EN PERSONAL | \$ 4,351,820.10 |
| GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS | \$ 1,583,206.90 |
| GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES | \$ 12,549.55 |
| GASTOS FINANCIEROS Y OTROS | \$ 429,562.42 |
| GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS | \$ 35,967.90 |
| COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS | \$ 329,829.53 |
| GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES | \$ 621,902.75 |
| TOTALES | \$ 7740,658.46 |

F.

Lic. José Amadeo Ramos Andrade
Contador Municipal



F.

Lic. José Simón Paz
Alcalde Municipal

